

**CONTRATO ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL (PARTIDA 9 y 10) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE EL "INSTITUTO FONACOT" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA MALIMP SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. HUGO CÉSAR ANDRADE ALCANTARA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

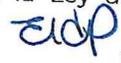
### ANTECEDENTES

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "**LAASSP**", y 14, primer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 11 de marzo de 2021, suscribieron el Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza, en lo sucesivo el "**CONTRATO MARCO**", con el objeto de establecer, entre otros, las características técnicas y de calidad para la prestación del "**SERVICIO**", con vigencia al 31 de diciembre de 2022.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL APODERADO LEGAL DEL "INSTITUTO FONACOT", QUE:

- I.1. Su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 220, 592 de fecha 9 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Futiquio López Hernández, notario público número 35 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-26082019-142538, el día 26 de agosto del 2019, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.3. Su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra el servicio integral de limpieza a nivel nacional Partidas 9 y 10.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos necesarios disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal 35801 denominada "Servicio de lavandería, limpieza e higiene", y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICP-SP-2021-065, de fecha 10 de diciembre de 2021, emitida por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del "**INSTITUTO FONACOT**".
- I.6. El presente contrato se adjudicó al "**PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número IA-014P7R001-E25-2022 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 36 segundo párrafo, 41, fracción XX y 43 de la Ley de

 EDP



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 51, 77, 78 y 85 de su Reglamento.

- I.7.** No tiene ningún conflicto de interés con el **“PROVEEDOR”**, en términos de las fracciones IX y X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- I.8.** Para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México.

**II. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DEL “PROVEEDOR”, QUE:**

- II.1.** Se constituyó como una sociedad anónima de capital variable, conforme a las leyes mexicanas, como consta en la escritura pública número 4,247, de fecha 30 de enero de 2020; otorgada ante la fe del Dr. Carlos Axel Morales Paulín, notario público número 178 del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Naucalpan, en el folio mercantil electrónico número N-2020015958 de fecha 13 de marzo de 2020.
- II.2.** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, el servicio de limpieza y mantenimiento constante a oficinas, hoteles, restaurantes, condominios residenciales, escuelas y hospitales entre otros.
- II.3.** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave **MSM200130GQ5**.
- II.4.** Cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 4,247, de fecha 30 de enero de 2020, otorgada ante la fe del Dr. Carlos Axel Morales Paulín, notario público número 178 del Estado de México; facultades que como Administrador Único, bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha y en este acto se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral con vigencia al año 2029.
- II.5.** Su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- II.6.** Su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones IX y X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del **“PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.7.** Su representada cuenta con los recursos humanos especializados y con la experiencia técnica necesaria, así como con recursos financieros, tecnológicos, materiales y técnicos suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato.
- II.8.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como pequeña empresa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Eliminado OCR o NÚMERO IDENTIFICADOR. Ubicado en el sexto renglón del octavo párrafo. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: El número de credencial de elector denominado Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR), contiene el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, por lo que constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable.

AL

✓

↓

ELDP



- II.9. Su representada tiene su domicilio en Calle Comisión de Previsión Social número 14, Colonia México Nuevo, Municipio Atizapán de Zaragoza, C.P. 52966, Estado de México; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El "PROVEEDOR" acepta y se obliga a prestar el servicio integral de limpieza a nivel nacional **Partida 9 y 10**, en adelante el "SERVICIO".

**SEGUNDA. ALCANCES.** El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas, Alcances y Entregables del Servicio (Anexo I) lo señalado en la propuesta técnica y económica del "PROVEEDOR", en concordancia con lo establecido en el "CONTRATO MARCO", por lo que las "PARTES" se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

- ✓ Anexo I: Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.
- ✓ Anexo II: Propuesta Técnica
- ✓ Anexo III: Propuesta Económica

**TERCERA. MONTO Y PRECIO.** El importe total del presente contrato asciende a la cantidad de **\$147,870.00** (ciento cuarenta y siete mil ochocientos setenta pesos 00/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado y la retención correspondiente, quedando de la siguiente manera:

Para la **partida 9**, el monto total anual adjudicado es por **\$73,935.00** (setenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Para la **partida 10**, el monto total anual adjudicado es por **\$73,935.00** (setenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionales, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El "PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados en el presente contrato específico, de conformidad a su propuesta económica y sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que el "SERVICIO" requiere, por lo que el "PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato.

**CUARTA. FORMA DE PAGO.** En términos del artículo 51 de la "LAASSP", los pagos se realizarán de conformidad con el "SERVICIO" efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.

El pago se realizará de manera mensual a mes vencido, por los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior y en moneda nacional una vez aceptado de conformidad el "SERVICIO" proporcionado, mediante depósito interbancario a la cuenta número [REDACTED] CLABE [REDACTED] que el "PROVEEDOR" tiene a su favor en el banco BBVA, Sucursal 1697, Plaza Centro PYME Tlalnepantla, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos

Handwritten signatures and initials: "AL" and a large signature.

Handwritten initials: "EdP" and the number "3".

Eliminada DATOS BANCARIOS (No. de cuenta y CLABE) Ubicados en el tercer y cuarto renglón del último párrafo. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y criterio 10/17 emitido por el INAI. Motivación: El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas o morales privadas es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones.



fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la "LAASSP", 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que ampare los servicios devengados. Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que el "PROVEEDOR" deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el CFDI entregado por el "PROVEEDOR" para su pago presente errores o deficiencias, el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la "LAASSP".

Para efectos de lo anterior, el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá remitir a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del "INSTITUTO FONACOT", la documentación en original que compruebe la prestación del "SERVICIO" junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación del "SERVICIO", en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando el "SERVICIO" sea proporcionado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso, será responsabilidad del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del "INSTITUTO FONACOT", el importe de las mismas.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales, a nombre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con el domicilio fiscal en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes IFN060425C53, ambos indicados en las declaraciones del presente instrumento y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico de [erika.psihas@fonacot.gob.mx](mailto:erika.psihas@fonacot.gob.mx), [arturo.sanchez@fonacot.gob.mx](mailto:arturo.sanchez@fonacot.gob.mx) y [abel.barragan@fonacot.gob.mx](mailto:abel.barragan@fonacot.gob.mx).

El pago del "SERVICIO", quedará condicionado al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA del presente contrato específico.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato específico, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

El pago correspondiente quedará sujeto a que el "PROVEEDOR" entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los (10) diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato específico y el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el responsable de verificar que el "PROVEEDOR" haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente de pago.

El "INSTITUTO FONACOT" no otorgará ninguna clase de anticipo.

En virtud de que el "INSTITUTO FONACOT" está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el "PROVEEDOR" podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de el "INSTITUTO FONACOT" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

**QUINTA. VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato específico será a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".**



1. Prestar el "**SERVICIO**" objeto del presente contrato específico, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas dentro de los mismos, que debidamente firmados por las "**PARTES**" formarán parte integrante de este instrumento.
  2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, y responder ante el "**INSTITUTO FONACOT**" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
  3. Responder respecto de la calidad del "**SERVICIO**" en los términos establecidos en el presente contrato específico, en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, en el Contrato Marco y en la legislación aplicable.
  4. Informar oportunamente al "**INSTITUTO FONACOT**" de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato específico y las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato específico y las disposiciones aplicables.
  5. Ser el único responsable cuando el "**SERVICIO**" objeto del presente contrato específico, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que el "**INSTITUTO FONACOT**" podrá ordenar la corrección del mismo, sin que el "**PROVEEDOR**" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta del "**PROVEEDOR**" en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA QUINTA** y **DÉCIMA SEXTA** de este contrato específico.
  6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato específico, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización del "**INSTITUTO FONACOT**" y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución del "**SERVICIO**", no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
  7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar el "**SERVICIO**" en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
  8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.
  9. Entregar la póliza de responsabilidad civil solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.
  10. Ser responsable de cualquier daño o afectación que, por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación del "**SERVICIO**".
  11. Presentar al Órgano Interno de Control del "**INSTITUTO FONACOT**", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente contrato específico, de conformidad con los artículos 57 de la "**LAASSP**" y 107 de su Reglamento.
  12. Presentar al "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", en forma bimestral y/o cuando se le requiera, toda la información relativa a movimientos de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contratado para la prestación del "**SERVICIO**", así como la documentación comprobatoria sobre sus obligaciones obrero patronales.
- SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO FONACOT".**

edp



1. Cubrir el pago del **"SERVICIO"** efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA** y **CUARTA** del presente contrato específico.
2. Proporcionar al **"PROVEEDOR"**, las facilidades necesarias para la prestación del **"SERVICIO"** objeto del presente contrato específico.
3. Que a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, o quien lo sustituya o supla o el/la servidor/a público/a que éste designe, quienes serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento del **"SERVICIO"** en los términos, solicitados en el presente contrato específico y las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el Anexo.

**OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** El **"PROVEEDOR"**, a fin de garantizar el cumplimiento del presente contrato específico, se obliga a entregar al **"INSTITUTO FONACOT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, preferentemente póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (**INSTITUTO FONACOT**), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato específico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del **"INSTITUTO FONACOT"** respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

Las obligaciones contenidas en el presente contrato, son divisibles y en caso de que el **"PROVEEDOR"** incumpla con alguna de sus obligaciones, el **"INSTITUTO FONACOT"** procederá a hacer efectiva la garantía en forma proporcional a las obligaciones incumplidas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5, inciso i), de la fracción II, del artículo 39 y fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley anteriormente descrita.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato específico celebrado entre **MALIMP SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
- b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del **"INSTITUTO FONACOT"**.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del **"INSTITUTO FONACOT"** poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

edp



- e) Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de que el **"INSTITUTO FONACOT"** decida otorgar prórrogas y/o esperas al **"PROVEEDOR"**.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al **"PROVEEDOR"**, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el **"INSTITUTO FONACOT"** al **"PROVEEDOR"**, ante autoridad competente, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa, alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al **"PROVEEDOR"**, se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato específico y consecuentemente se rescinda el mismo, o
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato específico y el **"PROVEEDOR"** por sí mismo o a requerimiento del **"INSTITUTO FONACOT"**, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas, o
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios proporcionados.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de el **"PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que el **"INSTITUTO FONACOT"** reclame la indemnización o del reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

El **"PROVEEDOR"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato específico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

**NOVENA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La fianza a que se refiere la cláusula que antecede, será cancelada por el **"INSTITUTO FONACOT"** a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el **"PROVEEDOR"** demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del **"INSTITUTO FONACOT"** en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** Señala el **"PROVEEDOR"**, que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **"SERVICIO"**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al **"INSTITUTO FONACOT"** como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, el **"PROVEEDOR"** se compromete a liberar al **"INSTITUTO FONACOT"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose el **"PROVEEDOR"** a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, el **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

**DÉCIMA PRIMERA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** El **"PROVEEDOR"** garantizará durante la vigencia del **"SERVICIO"** el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra que su personal pueda causar a las instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar durante la prestación del **"SERVICIO"** contratado mediante una

póliza de responsabilidad civil a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores por una cobertura de al menos \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por evento. El plazo de la entrega de dicha póliza será de 10 días naturales después de emitido el fallo y deberá ser entregada al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, en el Edificio Sede del **"INSTITUTO FONACOT"**, ubicado en Av. Insurgentes Sur No 452, primer piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México.

En el caso de que el siniestro exceda el monto de la póliza el **"PROVEEDOR"** deberá hacerse cargo del monto total de los daños ocasionados por evento.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, el **"PROVEEDOR"** se hará cargo de la totalidad de los gastos que se lleguen a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de 5 días naturales, contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño y en caso de no cumplir en el tiempo establecido, el mismo se descontará del pago de su facturación del mes inmediato posterior.

**DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO".** EL **"PROVEEDOR"** deberá prestar el **"SERVICIO"** objeto del presente contrato específico, considerando las ubicaciones y especificaciones señaladas en el Anexo I del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN.**

El **"INSTITUTO FONACOT"** designa al C. José Zé Gerardo Cornejo Niño, Subdirector General de Administración, a través de la C. Erika Helena Psihas Valdés, en su carácter de Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales o quien en su caso ocupe dicho cargo como **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** quien tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el **"PROVEEDOR"** y girar las instrucciones que considere oportunas, y podrá designar al servidor/a público/a que considere oportuno para los mismos fines los cuales estarán facultados para recibir el **"SERVICIO"**, y será o serán responsables de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por escrito al **"PROVEEDOR"**, las observaciones que estime o estimen pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.

Asimismo, deberá generar las constancias de recepción de la prestación de los servicios y el documento que contenga el resultado de la inspección de éstos (actas de entrega recepción), acorde con el numeral 4.3.1. y siguientes del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez cumplidas todas las obligaciones por parte del **"PROVEEDOR"** a satisfacción del **"INSTITUTO FONACOT"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato específico.

La verificación del **"SERVICIO"** que realice el **"INSTITUTO FONACOT"**, no libera al **"PROVEEDOR"** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del **"SERVICIO"**.

El **"INSTITUTO FONACOT"**, quedará facultado para realizar visitas físicas a las instalaciones del **"PROVEEDOR"** durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá brindar al personal del **"INSTITUTO FONACOT"**, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la **"LAASSP"**, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del **"SERVICIO"** establecido en el presente contrato específico, pudiendo solicitar al **"INSTITUTO FONACOT"** y al **"PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

EldP  
8





**DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DEL "SERVICIO".** En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la "LAASSP", la verificación, aceptación o corrección del "SERVICIO" se realizará por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o quien lo/la sustituya o supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla, el "SERVICIO" no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se proporciona el "SERVICIO" y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando el "INSTITUTO FONACOT" acredite haber comunicado al "PROVEEDOR", en los términos previstos en el Anexo I de este contrato específico el incumplimiento en la prestación del "SERVICIO".

Los días que transcurran entre la fecha en que el "INSTITUTO FONACOT" notifica al "PROVEEDOR" el incumplimiento en la prestación del "SERVICIO" y aquella en que el "PROVEEDOR" realice la corrección del mismo se aplazarán, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO ESPECÍFICO.** Las "PARTES", están de acuerdo en que por necesidades del "INSTITUTO FONACOT" podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del "SERVICIO" establecido originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, en términos del primer párrafo del artículo 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte del "INSTITUTO FONACOT", el instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo/la sustituya o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la "LAASSP", no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas al "PROVEEDOR" respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al "INSTITUTO FONACOT", este último podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación del "SERVICIO". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por el "PROVEEDOR" o por el "INSTITUTO FONACOT".

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante el Administrador del Contrato, debidamente firmado por el "PROVEEDOR", dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que el "PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales

**DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.** Con base en los artículos 53 de la "LAASSP", 95 y 96 del Reglamento de la "LAASSP", así como de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en el "INSTITUTO FONACOT", si el "PROVEEDOR" incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del "SERVICIO" objeto de las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, la pena convencional se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, de acuerdo con lo siguiente:



1. Se aplicará una penalización del 1% sobre el monto total diario, antes de IVA, del o los elementos que no se presenten a prestar el servicio, para lo cual se debe considerar que el día (s) en el (los) que no se recibió el servicio, no será pagado, independientemente a la aplicación de la presente pena convencional.
2. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo antes de IVA, del operador que no realizó la actividad, por día de atraso en la realización de cualquiera de las actividades enunciadas en el inciso "f" del punto "4. LINEAMIENTOS GENERALES" del Anexo Técnico.
3. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo antes de IVA, del operador que no se presente a laborar en los días y horarios especificados. y el "PROVEEDOR" no proporcione un sustituto de manera inmediata.
4. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo del número de elementos en el servicio, cuando "PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones patronales, como son:
  - a. Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, iniciando el cálculo al cuarto día posterior al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
  - b. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
  - c. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

Para el pago de las penas convencionales, el "INSTITUTO FONACOT" informará por escrito al "PROVEEDOR" el cálculo de la pena a la que se hizo acreedor, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el "PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago la cual será proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del monto total del contrato, de conformidad con el Artículo 53 de la "LAASSP" y 96 del Reglamento de la "LAASSP".

**DÉCIMA SEXTA. DEDUCCIONES.** Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del "SERVICIO" que se aplicarán al "PROVEEDOR", serán de acuerdo con lo

EDP

establecido en el artículo 53 Bis de la **"LAASSP"** y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato, en los términos siguientes:

1. Se aplicará una deducción del 1%, proporcional al costo antes de IVA, del operador que realizó las actividades con una deficiencia de calidad; incumplimiento parcial de los términos, condiciones y/o características de cualquiera de las actividades enunciadas en el inciso **"f"** del punto **LINEAMIENTOS GENERALES**.
2. Se aplicará una deducción del 1% por día, proporcional al costo antes de IVA, del operador que no se presente debidamente uniformado e identificado.
3. Se aplicará una deducción del 1% por día, proporcional al costo antes de IVA, del operador que, en el día a deducir, presente indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.

Para aplicar las deducciones el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** notificará al **"PROVEEDOR"** por escrito, el cálculo de la deductiva a la que se hizo acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido.

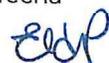
Para efectuar este pago, el **"PROVEEDOR"** contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria o a través de escrito de aceptación en el que manifieste que acepta el descuento en la factura correspondiente.

La acumulación de dichas deducciones no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.** Cuando el **"PROVEEDOR"** incumple con las obligaciones pactadas en el anexo y en el presente instrumento jurídico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la **"LAASSP"** y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el **"PROVEEDOR"** incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Por contravenir los términos y condiciones de este contrato específico y/o las disposiciones de la **"LAASSP"**, su Reglamento y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- b) Por impedir el desempeño normal de labores del **"INSTITUTO FONACOT"** durante la vigencia de este contrato específico.
- c) Por presentar una fianza y/o póliza de responsabilidad civil apócrifas.
- d) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga o bien se encuentra en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato específico.
- e) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.8 de este contrato específico se realizó con falsedad.
- f) Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato específico.
- g) Sí el **"INSTITUTO FONACOT"** o cualquier otra autoridad detecta que el **"PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico en la ejecución del mismo.
- h) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato específico en la fecha pactada.





- i) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del **"INSTITUTO FONACOT"**.
- j) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato específico.
- k) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato específico.

El **"INSTITUTO FONACOT"** llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la **"LAASSP"** y 98 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la **"LAASSP"**, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comuniquen la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

**DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** El **"INSTITUTO FONACOT"** de conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la **"LAASSP"** y 98 de su reglamento, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato específico, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole al **"PROVEEDOR"** un plazo improrrogable de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste el **"INSTITUTO FONACOT"**, estima que no son satisfactorias, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará al **"PROVEEDOR"** y a las autoridades competentes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestare el **"SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"INSTITUTO FONACOT"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el **"INSTITUTO FONACOT"** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause al **"INSTITUTO FONACOT"**.

**DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS.** El **"PROVEEDOR"** no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato específico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de el **"INSTITUTO FONACOT"** deslindando a este de toda responsabilidad.

**VIGÉSIMA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** Las **"PARTES"** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que el **"INSTITUTO FONACOT"** entregue al **"PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que el **"PROVEEDOR"** se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato específico.

**VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El **"INSTITUTO FONACOT"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato específico, cuando concurran razones de

interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el **"SERVICIO"** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el **"INSTITUTO FONACOT"** reembolsará al **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico de conformidad con lo previsto en los artículos 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito al **"PROVEEDOR"** de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato específico.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102 de su Reglamento, cuando en la entrega de el **"SERVICIO"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el **"INSTITUTO FONACOT"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la entrega del **"SERVICIO"**, el cual será de 2 (dos) días hábiles, en cuyo caso únicamente se pagará aquél que hubiese sido efectivamente proporcionado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión del **"SERVICIO"** se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **"INSTITUTO FONACOT"**, previa petición y justificación del **"PROVEEDOR"**, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las **"PARTES"** pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar el **"SERVICIO"** podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

El **"PROVEEDOR"** podrá solicitar al **"INSTITUTO FONACOT"**, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato específico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual el **"PROVEEDOR"**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

**VIGÉSIMA TERCERA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** El **"PROVEEDOR"**, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, el **"PROVEEDOR"** se obliga a resarcir al **"INSTITUTO FONACOT"** cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

**VIGÉSIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES.** El **"INSTITUTO FONACOT"** y el **"PROVEEDOR"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. El **"INSTITUTO FONACOT"** no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor del **"PROVEEDOR"**, ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación del **"SERVICIO"** materia de este contrato específico, estará bajo la responsabilidad directa del **"PROVEEDOR"** y, como consecuencia, en

ningún momento se considerará al **"INSTITUTO FONACOT"** como patrón sustituto o solidario, ni al **"PROVEEDOR"** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, el **"INSTITUTO FONACOT"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose el **"PROVEEDOR"** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del **"INSTITUTO FONACOT"**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

**VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD OBJETIVA.** El **"PROVEEDOR"** responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar al

**"INSTITUTO FONACOT"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la entrega del **"SERVICIO"** con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir al **"INSTITUTO FONACOT"**, de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

**VIGÉSIMA SEXTA. PAGOS EN EXCESO.** En caso de que el **"PROVEEDOR"** haya recibido pagos en exceso del **"INSTITUTO FONACOT"**, deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. NULIDAD PARCIAL.** Las **"PARTES"** acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato específico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la **"LAASSP"**, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante, lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.

**VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL.** Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, las **"PARTES"** podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIA.** El **"PROVEEDOR"** acepta que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, de la cual deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

**TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del **"INSTITUTO FONACOT"** le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

AL

↑

↓

EDP



**TRIGÉSIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato específico, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

**LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 29 DE MARZO 2022, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL "INSTITUTO FONACOT" Y UNO EN PODER DEL "PROVEEDOR".**

**POR EL "INSTITUTO FONACOT"**

**POR EL "PROVEEDOR"**

**C. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO**  
Subdirector General de Administración,  
Apoderado Legal y Administrador del  
Contrato

**C. HUGO CÉSAR ANDRADE ALCANTARA**  
Representante Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

**C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS**  
Directora de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

Visto Bueno del área administrativa:

Elaboró: C. Margarita Solórzano Hernández  
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

Supervisó: C. Erick Morgado Rodríguez,  
Director de lo Consultivo y Normativo

Revisión del C. Arturo Sánchez Galicia  
Subdirector del área técnica/requirente al contrato y anexo:



# **ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO**

AL  
↑  
OPR  
↓



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**

ANEXO 12

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO**

**1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional", en adelante el **SERVICIO**, en los diversos inmuebles del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO**

El **SERVICIO** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **SERVICIO**.

Para efectos de la administración del **SERVICIO**, el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** designará a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que se adhirieron al Contrato Marco del **SERVICIO** se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** así como proporcionar a éstas los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **SERVICIO**.

**2.1. VIGENCIA DEL SERVICIO**

La vigencia del contrato del servicio será del 1º de abril al 31 de diciembre de 2022.

**3. METODOLOGÍA**

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** que se adhieran realizarán la ejecución del **SERVICIO**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** de conformidad con lo establecido en el numeral 4, inciso f) del presente Anexo.

**4. LINEAMIENTOS GENERALES**

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que determine el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.  
La ejecución del **SERVICIO** previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.

Handwritten signature and initials in blue ink.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

- a) Las ofertas que presenten **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán considerar el costo mensual por operario, de conformidad con las necesidades establecidas por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **SERVICIO**.
- b) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **SERVICIO** a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **SERVICIO**.
- c) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** serán responsables de realizar el **SERVICIO** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determinen el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del **SERVICIO** objeto del presente Anexo.
- e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.
- f) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** proporcionarán el **SERVICIO** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia	
<b>Pisos</b>				
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'AL' and a signature that appears to be 'Ricardo Flores'.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
	Pulido	Mensual	1 vez al mes
8 Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
	Lavado	Semanal	1 vez a la semana
	<b>Núcleos Sanitarios</b>		
9 Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
	Desodorizado	Diario	2 veces al día
	Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
	Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
	Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
<b>Mobiliario</b>			
10 Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
	Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
	Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
11 Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
	Lavado	Mensual	1 vez al mes
12 Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13 Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
	Limpieza	Diario	1 vez al día
	Lavado	Semanal	1 vez a la semana
14 Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
	Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
15 Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
16 Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
17 Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
18 Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
19 Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
20 Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Cocina</b>			
21 Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'AL', 'K', and 'EIDP'.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia	
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Vidrios y Cancelería</b>				
23	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
26	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena

g) El **SERVICIO** se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** determina a continuación:

Días	Turno	Horario
Lunes a viernes Sede Insurgentes y Plaza de la República	Matutino	06:30 a 14:30
	Vespertino	12:00 a 20:00
Sábados Sede Insurgentes y Plaza de la República	Matutino	07:00 a 11:00
Lunes a sábado todas las partidas a excepción de Sede Insurgentes y Plaza de la República	Matutino	08:00 a 16:00

El **PROVEEDOR** deberá ajustarse a los horarios de cada Sucursal del Instituto FONACOT, cumpliendo con el servicio por turno de 8 horas de lunes a viernes.

h) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán observar en lo aplicable para la prestación del **SERVICIO**, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
<b>NOM-004-STPS-1999</b>	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
<b>NOM-017-STPS-2008</b>	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
<b>NOM-030-STPS-2009</b>	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
<b>NMX-CC-9001-IMNC-2015</b>	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.



96

Handwritten signature

Handwritten signature



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

Número de Norma	Descripción de la Norma
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

\* **Nota:** Las Normas contenidas en el cuadro anterior, corresponden a las enlistadas dentro del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas y Alcances” del Contrato Marco.

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c)**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **SERVICIO** a solicitud del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** que requiera para la prestación del **SERVICIO**.

- i) El **SERVICIO** será supervisado por el personal que designe la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Servicios Generales del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.
- j) El **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** establecerá las actividades que requieren de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, en función de las necesidades de operación de los inmuebles y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.
- k) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** y de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- l) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** quedan obligados durante la vigencia de la prestación del **SERVICIO**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensualmente al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

AL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El **SERVICIO** objeto del presente Anexo se prestará en los siguientes inmuebles:



**TRABAJO**SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL**fonacot**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

No. de Partida	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	Encargado de limpieza turno completo	Turno Matutino		Turno Vespertino		Total de personal requerido en ambos turnos	
			Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
1	<b>Edificio Sede Insurgentes</b> Av. de los Insurgentes Sur Número 452 Col. Roma Sur C.P. 06760 Demarcación Territorial Cuauhtémoc.	1	26	13	13	2	40	16
	<b>Edificio Sede Alterna Plaza de la República</b> Plaza de la República 32 Col. Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc.	1	19	8	10	3	30	12
	<b>Almacén de Mar Adriático</b> Avenida Mar Adriático # 46 Colonia Popotla Demarcación Miguel Hidalgo, ciudad de México C.P. 11400	0	2	1	0	0	2	1
	<b>TOTAL, PARTIDA 1</b>	<b>2</b>	<b>47</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>5</b>	<b>72</b>	<b>29</b>

No. de Partida	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	Encargado de limpieza turno completo	Turno Matutino	Turno Vespertino	Total de personal requerido en ambos turnos
<b>San Antonio Abad</b> San Antonio Abad No. 150, Col. Tránsito, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06820, México, Ciudad de México.	0	1	0	1	
<b>Añil</b> Av. Añil No 57, Planta Baja entre Río Churubusco y Resina Col. Granjas México C. P. 08400 Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.	0	1	0	1	
<b>Tlalnepantla</b> Av. Sor Juana Inés de Cruz, No 22 Despacho106-4, Col. Centro de Tlalnepantla de Baz, Estado de México	0	1	0	1	
<b>Ecatepec</b> Av. Insurgentes No 102, Planta Baja, locales 8, 9, 10, y 11 (Gran Plaza) entre Encino y 3a. Cerrada de Isabel la Católica Col. El Calvario, San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México.	0	1	0	1	
<b>Insurgentes</b> Insurgentes Sur 452, Planta Baja, Col. Roma Sur, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México	0	1	0	1	

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.  
Tel: 55 5265 7400 [www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx)



Ricardo Flores  
**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

No. de Partida	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	Encargado de limpieza turno completo	Turno Matutino	Turno Vespertino	Total de personal requerido en ambos turnos
	<b>Coapa</b> Av. Canal de Miramontes 3280, Locales 27, 28, 29, 30, Coaplaza, Col. Villa Coapa, Demarcación Tlalpan, C.P. 14390, Ciudad de México.	0	1	0	1
	<b>Molinos</b> Rebull Número 61, Local 3 entre Av. Molinos y Leonardo Da Vinci Col. Mixcoac CP. 03910 Delegación Benito Juárez Ciudad de México.	0	1	0	1
	<b>Texcoco</b> Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Loc. 30, Col. Barrio de San Pablo Centro, C.P. 56116, Texcoco, Estado de México.	0	1	0	1
	<b>Cuautitlán Izcalli</b> Av. Huhuetoca s/n, SORIANA, Loc. 6, Col. Claustro de San Miguel, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	0	1	0	1
3	<b>Pachuca</b> Carr. Pachuca- Tulancingo No. 1000, Loc. D9 al D12, Plaza Universidad, Col. Abundio Martínez, C.P. 42184, Mineral de la Reforma, Hidalgo.	0	1	0	1
4	<b>Tizayuca</b> Carretera México- Pachuca Km. 50, oficina de CANACINTRA Tizayuca, Zona Industrial Tizayuca, C.P. 43800, Tizayuca, Hidalgo.	0	1	0	1
5	<b>Cuernavaca</b> Plan de Ayala No. 501, Local 26A B y C. Col. Teopanzolco, Plaza Arcos Cristal, C.P.62350, Cuernavaca, Morelos.	0	1	0	1
6	<b>Cuatla</b> Galeana No. 33, Loc. 101, planta alta, Col. Centro, C.P. 62740, Cuatla, Morelos.	0	1	0	1
7	<b>Acapulco</b> Av. Costera Miguel Alemán No. 1803, Frac. Magallanes, C.P. 39690, Acapulco, Guerrero.	0	1	0	1
8	<b>Chilpancingo</b> Priv. de Jacarandas S/N, P.B., puerta 4 STPS, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.	0	1	0	1
9	<b>Toluca</b> Ignacio Allende Sur No. 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.	0	1	0	1
10	<b>Lerma</b> Toluca Zona Conurbada ubicada en Av. Paseo Tollocan No. 1195, Colonia Santa María	0	1	0	1

AL  
/

CDP





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**

No. de Partida	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	Encargado de limpieza turno completo	Encargado de limpieza		Total de personal requerido en ambos turnos
			Turno Matutino	Turno Vespertino	
	Totoltepec, C.P. 50245, Toluca, Estado de México.				
11	<b>Chihuahua</b> Calle Ramírez Calderón No. 901, Col. San Felipe, C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua.	0	1	0	1
12	<b>Cd. Juárez</b> Av. Adolfo López Mateos No. 708, locales 8 y 9 (Plaza Delta), Col. Los Nogales, C.P. 32350, Ciudad Juárez, Chihuahua.	0	1	0	1
13	<b>Los Mochis</b> Av. Cuauhtémoc No. 201 Poniente, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.	0	1	0	1
14	<b>Mazatlán</b> Av. Ejército Mexicano No. 1401-A, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sinaloa.	0	1	0	1
15	<b>Cd. Obregón</b> Durango No. 245 Sur, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.	0	1	0	1
16	<b>Empalme</b> Plaza Reforma, Loc.5, Col. Moderna, C.P.85330, Empalme, Sonora.	0	1	0	1
17	<b>Nogales</b> Av. de los Nogales No. 277, Loc. 3, 4 y 5, Plaza Coyoacán, Col. Colinas del Yaqui, C.P. 84093, Nogales, Sonora.	0	1	0	1
18	<b>La Paz</b> Calz. Forjadores de Sudcalifornia No. 286, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.	0	1	0	1
19	<b>San José del Cabo</b> Calz. Forjadores de Sudcalifornia No. 286, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.	0	1	0	1
20	<b>Mexicali</b> Av. Reforma No. 692, Esq. Nicolás Bravo, Col. Centro 1ª Sección, C.P. 21100, Mexicali, Baja California	0	1	0	1
21	<b>Delicias</b> Circuito Plaza de la República 4 Norte Colonia Centro Entre calle Central y calle 2da. Norte C.P. 33000.	0	1	0	1
22	<b>Culiacán</b> Gral. José Aguilar Barraza No. 1297 Poniente, Col. Centro, C.P. 80029, Culiacán, Sinaloa	0	1	0	1

96

A

Eldp

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx



**TRABAJO**SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL**fonacot**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

No. de Partida	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	Encargado de limpieza turno completo	Encargado de limpieza		Total de personal requerido en ambos turnos
			Turno Matutino	Turno Vespertino	
23	<b>Hermosillo</b> Blvd. Luis Donald Colosio No. 323, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.	0	1	0	1
24	<b>Nuevo Laredo</b> Calle Héroe de Nacataz y Reynosa s/n, anexo al Centro Cívico, Zona Centro, CP 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.	0	1	0	1
25	<b>Monterrey</b> Av. Melchor Ocampo No. 330 y 340 Ote, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.	0	1	0	1
26	<b>Monterrey II</b> Av. Melchor Ocampo No. 330 y 340 Ote, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.	0	1	0	1
27	<b>Saltillo</b> Blvd. Venustiano Carranza No. 3480, Col. Jardín, C.P. 25240, Saltillo, Coahuila.	0	1	0	1
28	<b>Cd. Acuña</b> Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1315, centro comercial MERCO, Col. Benjamín Canales, C.P. 26236, Cd. Acuña, Coahuila.	0	1	0	1
29	<b>Monclova</b> Calle Venustiano Carranza No. 410, locales 2, 3 y 4, Colonia Centro, C.P. 25700, Monclova, Coahuila.	0	1	0	1
30	<b>Piedras Negras</b> Blvd. Eliseo Mendoza Berrueto s/n, Plaza Comercial, Loc. 5, Col. San Felipe Norte, C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila.	0	1	0	1
31	<b>Tampico</b> Av. Hidalgo No. 2401, Col. Reforma, C.P. 89140, Tampico, Tamaulipas.	0	1	0	1
32	<b>Reynosa</b> Herón Ramírez Esq. con Michoacán No. 400, Locales 4, 5 y 6 Col. Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas.	0	1	0	1
33	<b>Cd. Victoria</b> Matamoros No. 237, oficinas de la STPS, Col. Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.	0	1	0	1
34	<b>Matamoros</b> Av. Prolongación González No. 2035 Col. Parque Industrial, Plaza Comercial Soriana Laguneta, C.P. 87479, Matamoros, Tamaulipas.	0	1	0	1

AL  
A  
adp

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.  
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

No. de Partida	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	Encargado de limpieza turno completo	Encargado de limpieza		Total de personal requerido en ambos turnos
			Turno Matutino	Turno Vespertino	
35	<b>Tijuana</b> Blvd. Díaz Ordaz No.14910, Col. Las Brisas, Plaza Las Brisas, C.P. 22115 Tijuana, Baja California.	0	1	0	1
36	<b>Ensenada</b> Av. Delante fracción A y B, Lt. 007, Mza. 025, Col. Carlos Pacheco, C.P. 22890, Municipio de Ensenada, Baja California Norte.	0	1	0	1
37	<b>Torreón</b> Av. Morelos No. 138 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.	0	1	0	1
38	<b>Durango</b> Aguiles Serdán No. 954, planta alta, Victoria de Durango Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.	0	1	0	1
39	<b>Gómez Palacio</b> Av. Hidalgo No. 113 Sur, Loc. 4, Col. Centro, Gómez Palacio, Durango.	0	1	0	1
40	<b>Aguascalientes</b> Av. López Mateos Oriente No. 520, Col. Barrio de la Purísima C.P. 20259, Aguascalientes, Aguascalientes.	0	1	0	1
41	<b>Abastos</b> Av. Lázaro Cárdenas No. 2305, edificio H, Loc. 102, Plaza Comercial Abastos, Col. Las Torres, C.P. 44920, Guadalajara, Jal.	0	1	0	1
42	<b>Parques</b> Av. Dr. Roberto Michel No. 1003 esquina Salvador López Chávez local sub ancla 3 (Centro Comercial Parques Guadalajara) Col. Olímpica, Guadalajara, Jal.	0	1	0	1
43	<b>Manzanillo</b> Av. Elías Zamora Verduzco No. 2114 A, locales 1 y 2, Plaza Lauret, Barrio V, Col. Valle de las Garzas, C.P. 28219, Manzanillo, Colima.	0	1	0	1
44	<b>Colima</b> Calle Gabriela Mistral 350, Col. Lomas de Circunvalación, C.P. 28010, Colima, Col.	0	1	0	1
45	<b>León</b> Juan José Torres Landa Oriente 1007, Loc. 14 y 15, Col. Puerta San Rafael, C.P. 37480, León, Guanajuato.	0	1	0	1
46	<b>Celaya</b> Blvd. Adolfo López Mateos No. 932 Poniente, Col Centro, C.P. 38000, Celaya, Guanajuato.	0	1	0	1

Eldp

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.  
Tel: 55 5265 7400 [www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx)



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**

No. de Partida	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	Encargado de limpieza turno completo	Turno Matutino	Turno Vespertino	Total de personal requerido en ambos turnos
47	<b>Irapuato</b> Av. Guerrero No. 1871, Local 2, (entre Orquídea y Jazmín), Col. Gámez, C.P. 36650. Irapuato, Guanajuato.	0	1	0	1
48	<b>Morelia</b> Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia.	0	1	0	1
49	<b>Lázaro Cárdenas</b> Av. Melchor Ocampo, No. 31, Locales 4 y 5 (Plaza Costa Azul), Colonia Segundo Sector de Fidelac, C.P. 60953, Lázaro Cárdenas, Michoacán.	0	1	0	1
50	<b>Uruapan</b> Av. Chiapas, No. 401 locales 6 y 7, Colonia Ramón Farías, C.P. 60050, Uruapan, Michoacán.	0	1	0	1
51	<b>Zamora</b> Amado Nervo Poniente No. 70, Col. Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán.	0	1	0	1
52	<b>Querétaro</b> Av. Manuel Gutiérrez Nájera No. 113, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.	0	1	0	1
53	<b>San Juan del Río</b> 16 Septiembre No. 8, Loc. 1, Col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro.	0	1	0	1
54	<b>San Luis Potosí</b> Mariano Arista No. 710, Colonia Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	0	1	0	1
55	<b>Cd. Valles</b> Carranza No. 53 Sur, Zona Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.	0	1	0	1
56	<b>Fresnillo</b> Paseo del Mineral No. 101-B, Col. Luis Donaldo Colosio, C.P. 99036, Fresnillo, Zacatecas.	0	1	0	1
57	<b>Zacatecas</b> Blvd. José López Portillo No. 303, edificio STPS, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Zacatecas, Zacatecas.	0	1	0	1
58	<b>Tepic</b> Av. Tecnológico No. 3983, Loc. 8, 9 y 10, Col. Ciudad Industrial, Practiplaza Oriente, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.	0	1	0	1
59	<b>Puerto Vallarta</b>	0	1	0	1

AL

CDP



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

No. de Partida	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	Encargado de limpieza turno completo	Encargado de limpieza		Total de personal requerido en ambos turnos
			Turno Matutino	Turno Vespertino	
	Av. Francisco Villa No. 1474, P.B., Col. Los Sauces, C.P. 48328, Pto Vallarta, Jal.				
60	<b>Cancún</b> Av. Tulum, Retorno 1, Lote 3, Manzana 1, Súper manzana 22, Col. Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo.	0	1	0	1
61	<b>Chetumal</b> Avenida Independencia No. 134, Colonia Chetumal Centro, C.P. 77000, Municipio de Othón P. Blanco	0	1	0	1
62	<b>Cozumel</b> Av. Benito Juárez, Lt. 3, Loc. 12 y 13, Plaza Papagayos, Col. Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo.	0	1	0	1
63	<b>Playa del Carmen</b> Av. Benito Juárez, Lt. 3, Loc. 12 y 13, Plaza Papagayos, Col. Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo.	0	1	0	1
64	<b>Mérida</b> Paseo Montejo No. 492-A por la 43, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.	0	1	0	1
65	<b>Campeche</b> Av. 16 de Septiembre s/n, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche.	0	1	0	1
66	<b>Puebla</b> Calle 9 Norte No. 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.	0	1	0	1
67	<b>Tehuacán</b> Calle 1 Norte No. 618, Loc. 8, 9 y 10, Plaza Montecarlo, Col. Francisco Sarabia, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla.	0	1	0	1
68	<b>Tlaxcala</b> Av. Ocotlán No. 15, Col. Ocotlán, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlaxcala.	0	1	0	1
69	<b>Tapachula</b> Av. Central Sur No. 76 Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula Chiapas.	0	1	0	1
70	<b>Oaxaca</b> Calzada Héroes de Chapultepec No. 1104, Colonia Jalatlaco, C.P. 68080, Oaxaca. Oax.	0	1	0	1
71	<b>Salina Cruz</b> Calle 5 de Mayo No. 4, Col. Centro, C.P. 70650, Salina Cruz, Oaxaca.	0	1	0	1

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature "EJP" in blue ink at the bottom right of the table area.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

No. de Partida	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	Encargado de limpieza turno completo	Turno Matutino	Turno Vespertino	Total de personal requerido en ambos turnos
72	<b>Tuxtepec</b> Av. 20 de noviembre s/n, Col. La Piragua, C.P. 68300, Tuxtepec, Oaxaca.	0	1	0	1
73	<b>Córdoba</b> Av. 1, No. 2271, Colonia Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz	0	1	0	1
74	<b>Poza Rica</b> Av. 20 de noviembre No. 110, Local 4 en Plaza Fuente, Col. Cazones, C.P. 93230. Poza Rica, Veracruz,	0	1	0	1
75	<b>Xalapa</b> Diego Leño s/n, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.	0	1	0	1
76	<b>Villahermosa</b> Benito Juárez No. 118-120, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.	0	1	0	1
77	<b>Cd. del Carmen</b> Av. 10 de Julio No. 117 Col. Francisco y Madero CP. 24190 Cd. Del Carmen, Campeche	0	1	0	1
78	<b>Coatzacoalcos</b> Av. Benito Juárez No. 511, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.	0	1	0	1
79	<b>Tuxtla Gutiérrez</b> 3a Norte Poniente No. 1395, entre la 12 y 13 Poniente Norte, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas..	0	1	0	1
80	<b>Veracruz</b> Av. Salvador Díaz Mirón No.2870, Col. Electricistas, C.P. 91916. Veracruz, Veracruz.	0	1	0	1
<b>TOTAL DE ELEMENTOS PARTIDAS 2 A LA 80</b>		<b>0</b>	<b>88</b>	<b>0</b>	<b>88</b>

*Handwritten signature*

**6. CONDICIONES SOCIALES**

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

**7. REQUERIMIENTOS**

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** garantizarán la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos:

**7.1.CALIDAD EN EL SERVICIO**

Será responsabilidad de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El **SERVICIO** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca el Instituto FONACOT se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **SERVICIO**.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el **SERVICIO**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** cuente de manera ininterrumpida con el **SERVICIO** y sin costo adicional para las mismas.

**7.2.PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del **SERVICIO** conforme a lo establecido por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**. En caso de inasistencia de un elemento. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al **SERVICIO** de forma ininterrumpida. En caso de que **LOS POSIBLES PROVEEDORES** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

• **SUPERVISOR DEL SERVICIO**

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, sin costo adicional.

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán designar los supervisores requeridos por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** expresamente defina que no requiere supervisores. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble(s) del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

**1. Supervisar:**

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.

**2. Verificar:**

- 2.1 La realización de las actividades propias del **SERVICIO**.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del **SERVICIO** para el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

• **OPERARIOS**

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán proporcionar el número de operarios requeridos por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezca el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del **SERVICIO**. En caso de que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** requiera equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, para considerarlo en la prestación del **SERVICIO**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

**7.3. PROPUESTA DE TRABAJO**

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** presentarán dentro de su oferta por inmueble del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO**.

**7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS**

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** presentarán dentro de su oferta por inmueble del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **SERVICIO**, la cual deberá ser validada por el personal designado por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, y apegarse al **Apéndice I “INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS”**.

**7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS**

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del **SERVICIO** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, quienes designarán el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**.

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **SERVICIO** en los inmuebles determinados por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

**7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)**

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

**7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES**

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del **SERVICIO**.

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

**7.8. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato a través del responsable adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales efectuará recorridos periódicos con el fin de verificar que se dé cumplimiento de lo contratado, y levantará un reporte de incidencias que contendrá el lugar, día, hora, incidente o falla detectada, y levantará un reporte al supervisor del licitante para su atención y corrección, asimismo, se comunicará oportunamente por escrito al licitante las cuestiones que estime pertinentes con relación a su ejecución, calidad de los productos de limpieza, así como la conservación de maquinaria y equipo.

EL INSTITUTO FONACOT, podrá efectuar la revisión y/o conteo de la plantilla de personal, a través del responsable que para tal efecto sea designado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para verificar que la cantidad de elementos acordados en el contrato, sea la correcta y se encuentren dados de alta en el SUA.

El responsable asignado por el administrador del contrato, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en cualquier momento podrán solicitar las listas de asistencia para verificar la presencia física del personal. En caso de que algún elemento de limpieza, de cualquier inmueble no se encuentren en sus áreas de trabajo, se anulará el registro y se considerará el día como falta, dando aviso al Administrador del Contrato, quien lo hará del conocimiento del licitante, adicionalmente se aplicará la pena convencional o deductiva correspondiente, según sea el caso.

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*

*Handwritten initials EDP*





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

**7.9.FORMA DE PAGO.**

Con fundamento en el Art. 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el pago se realizará de manera mensual a mes vencido por los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior, previa entrega, validación y aceptación de los entregables correspondiente que apliquen en el mes y el original de la factura en los primeros 5 días hábiles posteriores a la prestación del servicio, debidamente firmada por el licitante, dentro de los 20 días naturales posteriores a su presentación y aceptación de la factura electrónica CFDI, en formato PDF y junto con su archivo .XML la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente prestados a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato.

Así mismo, el licitante deberá entregar mensualmente Reporte del SUA dentro de los primeros 5 días hábiles del mes y día que corresponda, en caso de no entregar el documento solicitado, no se realizará el pago correspondiente.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno de la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- Presentar los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión mensual de la prestación del servicio, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina del Jefe de Servicios Generales Terciarizados, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos de [erika.psihas@fonacot.gob.mx](mailto:erika.psihas@fonacot.gob.mx), [arturo.sanchez@fonacot.gob.mx](mailto:arturo.sanchez@fonacot.gob.mx) y [abel.barragan@fonacot.gob.mx](mailto:abel.barragan@fonacot.gob.mx).
- Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet.

El pago, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago y/o deducción que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de La Ley LAASSP.

En caso de que el licitante presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 de El Reglamento de la LAASSP.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

El licitante podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la Institución bancaria, sin que sea necesario modificar el contrato, siempre que el representante legal dé aviso por escrito al Instituto FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

**7.10. ENTREGABLES**

El licitante deberá entregar al administrador del contrato, a través de quien éste designe en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes Sur No 452, primer piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06760 dentro de los plazos establecidos en el cuerpo del presente Anexo, los siguientes documentos:

- Listas de asistencia de los elementos durante los primeros tres días hábiles del mes siguiente al que se reporta.
- Hoja de reporte de baños durante los primeros tres días hábiles siguientes al mes que se reporta.
- Reporte de Incidencias, durante los primeros 3 días hábiles del mes siguiente al que se reporta.
- Formatos de verificación del servicio,
- **Reporte del SUA mensual dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al vencimiento del pago de los derechos.**

**7.11. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD**

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**. Dentro de los inmuebles del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**. Si el personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** incurriere en una falta de disciplina o respeto, el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

**SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:**

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **SERVICIO**.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo.



Handwritten initials 'JC' in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature 'eldp' in blue ink.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

**7.12. RESPONSABILIDAD LABORAL**

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a liberar al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

**7.13. RESPONSABILIDAD CIVIL**

El licitante garantizará durante la vigencia del servicio el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar a las instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar durante la prestación del servicio contratado mediante una póliza de responsabilidad civil cuyo monto de cobertura será de al menos \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por evento. El plazo de la entrega de dicha póliza será de 10 días naturales después de emitido el fallo, y deberá ser entregada al administrador del contrato en el Edificio Sede del Instituto FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur No 452, primer piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06760.

**7.14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El licitante garantizará el cumplimiento del contrato, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, preferentemente póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de la contratación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Las obligaciones contenidas en el contrato, son divisibles y en caso de que el licitante ganador incumpla con alguna de sus obligaciones, el **Instituto FONACOT** procederá hacer efectiva la garantía, en forma proporcional a las obligaciones incumplidas.

**8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES**

El **proveedor adjudicado** que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del **SERVICIO** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del **SERVICIO** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature at the top, a signature in the middle, and a signature at the bottom.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

**8.1 PENALIZACIONES:**

1. Se aplicará una penalización del 1% sobre el monto total diario, antes de IVA, del o los elementos que no se presenten a prestar el servicio, para lo cual se debe considerar que el día (s) en el (los) que no se recibió el servicio, no será pagado, independientemente a la aplicación de la presente pena convencional.
2. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo antes de IVA, del operador que no realizó la actividad, por día de atraso en la realización de cualquiera de las actividades enunciadas en el inciso “f” del punto 4. **LINEAMIENTOS GENERALES** del presente Anexo.
3. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo antes de IVA, del operador que no se presente a laborar en los días y horarios especificados. y **el licitante ganador** no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
4. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo del número de elementos en el servicio, Cuando **el licitante ganador** incumpla con las obligaciones patronales, como son:
  - a. Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, iniciando el cálculo al cuarto día posterior al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
  - b. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
  - c. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

**8.2 DEDUCCIONES:**

- I. Se aplicará una deducción del 1%, proporcional al costo antes de IVA, del operador que realizó las actividades con una deficiencia de calidad; incumplimiento parcial de los términos, condiciones y/o características de cualquiera de las actividades enunciadas en el inciso “f” del punto **LINEAMIENTOS GENERALES**.
- II. Se aplicará una deducción del 1% por día, proporcional al costo antes de IVA, del operador que no se presente debidamente uniformado e identificado.
- III. Se aplicará una deducción del 1% por día, proporcional al costo antes de IVA, del operador que, en el día a deducir, presente indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las las instalaciones.

Handwritten initials 'AL'

Handwritten signature

Handwritten initials 'EADP'

Handwritten signature





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

De conformidad con lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 96 del Reglamento citado, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el Instituto FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato, en los términos del artículo 54 de la LAASSP.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la LAASSP, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de penas convencionales, no se tomarán en cuenta los incumplimientos motivado por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al licitante.

Ambas partes acuerdan que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el Instituto FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

**9. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

**9.1 Plazo de Inicio para la prestación del servicio**

El servicio iniciará a partir del 1º de abril, debiéndose presentar el licitante con el Administrador del Contrato, esto con respecto a la partida 1 y 2; y para el caso de las partidas N° 3 a la N° 80 el licitante deberá presentarse con el Director de sucursal o con el Coordinador Administrativo, respectivo, de la oficina en la que se prestará el servicio para definir y presentar al personal que llevará a cabo la prestación del servicio.

El servicio de limpieza general de inmuebles, deberá realizarse todos los días del año, excepto domingos y días de descanso obligatorios, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

**9.1 Plazo para la suspensión del servicio**

El plazo para la suspensión del servicio no podrá ser mayor a un mes, y en caso de persistir las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial, este se ampliará según las circunstancias que prevalezcan, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de **La Ley** y 102 del **RLey**.

**10. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT será el Subdirector General de Administración, a través de la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Av. Insurgentes Sur N° 452, 1er. piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

Handwritten signatures in blue ink, including 'EL' and 'Eldp'.





**TRABAJO**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

**fonacot**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

## **APÉNDICE I**

### **INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS**

### **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL**

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.  
Tel: 55 5265 7400 [www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx)





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana		
<b>Pisos</b>						
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Cera	Cera líquida para pisos	N/A	
			Pulidora industrial y consumibles	Máquina pulidora de 20"	N/A	
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Mopeado	Mop	Mop completo	N/A		
		Aceite para mop	Tratamiento para mops (magnetizador)	N/A		
		Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A		
		Funda para mop	Funda para mop	N/A		
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
	2	Piso Laminado	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
Recogedor				Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A	
Guantes de hule				Guantes de hule	N/A	
Mopeado		Mop	Mop completo	N/A		
		Limpiador	Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt	N/A		
		Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A		
		Funda para mop	Funda para mop	N/A		
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
3		Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
				Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A

AL

*[Handwritten signature]*

eldp





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
	Trapeado	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
		Jalador	Jalador de piso	N/A
		Jerga	Jerga en rollo	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
		Pulidora industrial y consumibles	Máquina pulidora de 20"	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		4 Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Escoba
Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango			N/A
Guantes de hule	Guantes de hule			N/A

AL

Handwritten signature

EDP





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
5 Escaleras	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Hidrolavadora de alta presión	Hidrolavadora eléctrica (2000 a 2799 psi) presión operativa)	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Manguera		N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
		Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
		Jalador	Jalador de piso	N/A
		Jerga	Jerga en rollo	N/A
Cubeta		Cubeta de plástico	N/A	
Guantes de hule		Guantes de hule	N/A	
Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
	Pasta	Pasta para pulir	N/A	

*Handwritten signatures and initials:*  
  
  
  




**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Pulidora industrial y consumibles	Pulidora Escalonera 13"	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
6	Elevadores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
7	Estacionamiento, Azotea y áreas comunes	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Hidrolavadora de alta presión	Hidrolavadora eléctrica (2000 a 2799 psi) Presión operativa	N/A	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	<b>Núcleos Sanitarios</b>				

*[Handwritten signatures and initials]*





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
8 Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Fibra	Fibra abrasiva	N/A
		Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	N/A
		Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
	Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	N/A	
	Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A	
	Desodorizado	Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Aromatizante	Aromatizante para WC, varios aromas	N/A
		Tapete anti-salpicaduras	Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas	N/A

*[Handwritten signatures and initials]*





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E25-2022,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)
PARA LA:
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

Table with 5 columns: Áreas, Descripción de la Rutina, Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria, Descripción, Norma Oficial Mexicana. Rows include cleaning materials like liquid cleaner, sarricida, and cloro, and furniture items like franela and gloves.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'AL', 'A', and 'EOP'.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Lavadora para muebles	Motor 1.4 ltp (1000 watts) con 2 turbinas	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Encerado (madera)	Lustrador	Lustrados para muebles en aerosol	N/A
		Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
10 Sillas y Sillones	Aspirado	Aspiradora para Muebles	Motor 1.4 ltp (1000 watts) con 2 turbinas	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Lavadora para muebles	Motor 1.4 ltp (1000 watts) con 2 turbinas	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Sacudido	Franela	Franela de algodón
11 Equipos Electrónicos	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A
		Franela	Franela de algodón	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
12 Cestos de Basura	Vaciado	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	N/A

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

*Handwritten initials "EOP" in blue ink.*



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
		Recolectores de basura con ruedas		N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Limpieza		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Lavado		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
13 Ventiladores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A	
	Lavado de aspas		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
14	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A	

AL

Handwritten signature

Handwritten signature

eldp



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
Enfriadores de aire (Rejillas)		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
15 Extintores	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
16 Retiro de Goma de Mascar (pupitres)	Retiro Limpieza y	Cuña	Cuña de lámina con mango de plástico	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Franela	Franela de algodón	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
17 Despachadores de agua (solo parte externa)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
18 Persiana	Limpieza	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Franela	Franela de algodón	N/A

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "AL" and "EldP".



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana		
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018		
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A		
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
19	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A	
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
<b>Cocina</b>						
20	Cubiertas	Limpieza	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
			Fibra	Fibra abrasiva	N/A	
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A	
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A	
21	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A	
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante,	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
			desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro		
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
<b>Vidrios y Cancelería</b>					
22	Vidrios Interiores	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
23	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
2 4	Domos y parasoles	Limpieza	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con	N/A

AL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
25	Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas	Limpieza	sujetadores de seguridad		
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	N/A	
<b>Muros</b>					
26	Muros internos	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
27	Lambrín	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

AL

EOP



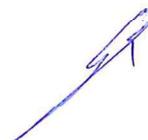
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
	Encerado	Cera	Cera líquida para mantenimiento	N/A
		Franela	Franela de algodón	N/A
		Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSAI/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.

# ANEXO II PROPUESTA TÉCNICA

PL



  
eldp



**MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.**

**RFC: MSM200130GQ5**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**

**CIUDAD DE MEXICO, DE MEXICO A, 15 DE MARZO DEL 2022**

# **PROPUESTA TECNICA PARA LAS PARTIDAS:**

**1,2,3,4,5,6,9,10,14,40,41,42,43,4  
4,45,46,47,48,49,50,51,52,53**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**LUGAR Y FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 15, DE MARZO DEL 2022**

Manifiesto, Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

**C. HUGO CESAR ANDRADE ALCÁNTARA  
REPRESENTANTE LEGAL  
MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE CV.**





# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

## ESCRITO DE CUMPLIMIENTO

CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE MARZO DE 2021

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Presente.

YO, HUGO CESAR ANDRADE ALCANTARA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V. MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE, CON TODO LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO ASI COMO SUS NORMAS ESTABLECIDAS, POR LA CONVOCANTE, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

LUGAR Y FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 15, DE MARZO DEL 2022

Manifiesto, Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

C. HUGO CESAR ANDRADE ALCÁNTARA  
REPRESENTANTE LEGAL  
MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE CV.





# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”

## ANEXO 12

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

#### ➤ OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el “Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional”, en adelante el **SERVICIO**, en los diversos inmuebles del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**

#### ➤ DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El **SERVICIO** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, a través de acciones a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **SERVICIO**.

Para efectos de la administración del **SERVICIO**, el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** designará a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que se adhirieron al Contrato Marco del **SERVICIO** se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** así como proporcionar a éstas los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **SERVICIO**.

#### a. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del contrato del servicio será del 1º de abril al 31 de diciembre de 2022.

#### ➤ METODOLOGÍA

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** que se adhieran realizarán la ejecución del **SERVICIO**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine el **Instituto del Fondo**





# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E25-2022, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA: CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”

Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT de conformidad con lo establecido en el numeral 4, inciso f) del presente Anexo.

### ➤ LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que determine el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.

La ejecución del **SERVICIO** previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.

- A. Las ofertas que presenten **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán considerar el costo mensual por operario, de conformidad con las necesidades establecidas por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **SERVICIO**.
- B. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **SERVICIO** a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **SERVICIO**.
- C. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** serán responsables de realizar el **SERVICIO** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determinen el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- D. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del **SERVICIO** objeto del presente Anexo.
- E. La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.
- F. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** proporcionarán el **SERVICIO** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
<b>Pisos</b>			
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Mensual
		Mopeado	Diario
2	Piso Laminado	Barrido	Diario
		Mopeado	Diario
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario
		Trapeado	Diario
		Pulido (según material)	Mensual
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario
		Lavado	Semanal

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.





# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
 No. IA-014P7R001-E25-2022,  
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
 PARA LA:  
 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
<b>Núcleos Sanitarios</b>				
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
<b>Mobiliario</b>				
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
11	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
15	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
16	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
17	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
18	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día

AL

*(Handwritten signature)*

edp





# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
19	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Cocina</b>				
21	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Vidrios y Cancelería</b>				
23	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
26	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena

- El **SERVICIO** se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** determina a continuación:

Días	Turno	Horario
Lunes a viernes Sede Insurgentes y Plaza de la República	Matutino	06:30 a 14:30
	Vespertino	12:00 a 20:00
Sábados Sede Insurgentes y Plaza de la República	Matutino	07:00 a 11:00
Lunes a sábado todas las partidas a excepción de Sede Insurgentes y Plaza de la República	Matutino	08:00 a 16:00

El **PROVEEDOR** deberá ajustarse a los horarios de cada Sucursal del Instituto FONACOT, cumpliendo con el servicio por turno de 8 horas de lunes a viernes.

- LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán observar en lo aplicable para la prestación del **SERVICIO**, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación

AL

*[Handwritten signature]*  
EWP





# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

: Las Normas contenidas en el cuadro anterior, corresponden a las enlistadas dentro del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas y Alcances” del Contrato Marco.

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c)**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **SERVICIO** a solicitud del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** que requiera para la prestación del **SERVICIO**.

- G. El **SERVICIO** será supervisado por el personal que designe la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Servicios Generales del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.
- H. El **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** establecerá las actividades que requieren de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, en función de las necesidades de operación de los inmuebles y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.
- I. Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** y de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- J. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** quedan obligados durante la vigencia de la prestación del **SERVICIO**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensualmente al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

➤ **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El **SERVICIO** objeto del presente Anexo se prestará en los siguientes inmuebles





# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**

No. de Partida	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	Encargado de limpieza turno completo	Turno Matutino		Turno Vespertino		Total de personal requerido en ambos turnos	
			Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
1	<b>Edificio Sede Insurgentes</b> Av. de los Insurgentes Sur Número 452 Col. Roma Sur C.P. 06760 Demarcación Territorial Cuauhtémoc.	1	26	13	13	2	40	16
	<b>Edificio Sede Alterna Plaza de la República</b> Plaza de la República 32 Col. Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc.	1	19	8	10	3	30	12
	<b>Almacén de Mar Adriático</b> Avenida Mar Adriático # 46 Colonia Popotla Demarcación Miguel Hidalgo, ciudad de México C.P. 11400	0	2	1	0	0	2	1
	<b>TOTAL, PARTIDA 1</b>	<b>2</b>	<b>47</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>5</b>	<b>72</b>	<b>29</b>

No. de Partida	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	Encargado de limpieza turno completo	Turno Matutino	Turno Vespertino	Total de personal requerido en ambos turnos
	<b>San Antonio Abad</b> San Antonio Abad No. 150, Col. Tránsito, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06820, México, Ciudad de México.	0	1	0	1
	<b>Añil</b> Av. Añil No 57, Planta Baja entre Río Churubusco y Resina Col. Granjas México C. P. 08400 Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.	0	1	0	1
	<b>Tlalnepantla</b> Av. Sor Juana Inés de Cruz, No 22 Despacho 106-4, Col. Centro de Tlalnepantla de Baz, Estado de México	0	1	0	1
	<b>Ecatepec</b> Av. Insurgentes No 102, Planta Baja, locales 8, 9, 10, y 11 (Gran Plaza) entre Encino y 3a. Cerrada de Isabel la Católica Col. El Calvario, San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México.	0	1	0	1
	<b>Insurgentes</b> Insurgentes Sur 452, Planta Baja, Col. Roma Sur, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México	0	1	0	1
	<b>Coapa</b> Av. Canal de Miramontes 3280, Locales 27, 28, 29, 30, Coaplaza, Col. Villa Coapa,	0	1	0	1

AL  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]

ELDP



# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”

No. de Partida	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	Encargado de limpieza turno completo	Turno Matutino	Turno Vespertino	Total de personal requerido en ambos turnos
	Demarcación Tlalpan, C.P. 14390, Ciudad de México.				
	<b>Molinos</b> Rebull Número 61, Local 3 entre Av. Molinos y Leonardo Da Vinci Col. Mixcoac CP. 03910 Delegación Benito Juárez Ciudad de México.	0	1	0	1
	<b>Texcoco</b> Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Loc. 30, Col. Barrio de San Pablo Centro, C.P. 56116, Texcoco, Estado de México.	0	1	0	1
	<b>Cuautitlán Izcalli</b> Av. Huhuetoca s/n, SORIANA, Loc. 6, Col. Claustro de San Miguel, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	0	1	0	1
3	<b>Pachuca</b> Carr. Pachuca- Tulancingo No. 1000, Loc. D9 al D12, Plaza Universidad, Col. Abundio Martínez, C.P. 42184, Mineral de la Reforma, Hidalgo.	0	1	0	1
4	<b>Tizayuca</b> Carretera México- Pachuca Km. 50, oficina de CANACINTRA Tizayuca, Zona Industrial Tizayuca, C.P. 43800, Tizayuca, Hidalgo.	0	1	0	1
5	<b>Cuernavaca</b> Plan de Ayala No. 501, Local 26A B y C. Col. Teopanzolco, Plaza Arcos Cristal, C.P.62350, Cuernavaca, Morelos.	0	1	0	1
6	<b>Cuautla</b> Galeana No. 33, Loc. 101, planta alta, Col. Centro, C.P. 62740, Cuautla, Morelos.	0	1	0	1
7	<b>Acapulco</b> Av. Costera Miguel Alemán No. 1803, Frac. Magallanes, C.P. 39690, Acapulco, Guerrero.	0	1	0	1
8	<b>Chilpancingo</b> Prív. de Jacarandas S/N, P.B., puerta 4 STPS, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.	0	1	0	1
9	<b>Toluca</b> Ignacio Allende Sur No. 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.	0	1	0	1
10	<b>Lerma</b> Toluca Zona Conurbada ubicada en Av. Paseo Toluca No. 1195, Colonia Santa María Totoltepec, C.P. 50245, Toluca, Estado de México.	0	1	0	1
11	<b>Chihuahua</b> Calle Ramírez Calderón No. 901, Col. San Felipe, C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua.	0	1	0	1
12	<b>Cd. Juárez</b>	0	1	0	1

Handwritten marks and signatures on the right side of the table.

Eldp





# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

No. de Partida	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	Encargado de limpieza turno completo	Encargado de limpieza		Total de personal requerido en ambos turnos
			Turno Matutino	Turno Vespertino	
	Av. Adolfo López Mateos No. 708, locales 8 y 9 (Plaza Delta), Col. Los Nogales, C.P. 32350, Ciudad Juárez, Chihuahua.				
13	<b>Los Mochis</b> Av. Cuauhtémoc No. 201 Poniente, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.	0	1	0	1
14	<b>Mazatlán</b> Av. Ejército Mexicano No. 1401-A, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sinaloa.	0	1	0	1
15	<b>Cd. Obregón</b> Durango No. 245 Sur, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.	0	1	0	1
16	<b>Empalme</b> Plaza Reforma, Loc.5, Col. Moderna, C.P.85330, Empalme, Sonora.	0	1	0	1
17	<b>Nogales</b> Av. de los Nogales No. 277, Loc. 3, 4 y 5, Plaza Coyoacán, Col. Colinas del Yaqui, C.P. 84093, Nogales, Sonora.	0	1	0	1
18	<b>La Paz</b> Calz. Forjadores de Sudcalifornia No. 286, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.	0	1	0	1
19	<b>San José del Cabo</b> Calz. Forjadores de Sudcalifornia No. 286, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.	0	1	0	1
20	<b>Mexicali</b> Av. Reforma No. 692, Esq. Nicolás Bravo, Col. Centro 1ª Sección, C.P. 21100, Mexicali, Baja California	0	1	0	1
21	<b>Delicias</b> Circuito Plaza de la República 4 Norte Colonia Centro Entre calle Central y calle 2da. Norte C.P. 33000.	0	1	0	1
22	<b>Culiacán</b> Gral. José Aguilar Barraza No. 1297 Poniente, Col. Centro, C.P. 80029, Culiacán, Sinaloa	0	1	0	1
23	<b>Hermosillo</b> Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 323, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.	0	1	0	1
24	<b>Nuevo Laredo</b> Calle Héroe de Nacataz y Reynosa s/n, anexo al Centro Cívico, Zona Centro, CP 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.	0	1	0	1
25	<b>Monterrey</b> Av. Melchor Ocampo No. 330 y 340 Ote. Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.	0	1	0	1
26	<b>Monterrey II</b>	0	1	0	1

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the table.



# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”

No. de Partida	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	Encargado de limpieza turno completo	Turno Matutino	Turno Vespertino	Total de personal requerido en ambos turnos
	Av. Melchor Ocampo No. 330 y 340 Ote, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.				
27	<b>Saltillo</b> Blvd. Venustiano Carranza No. 3480, Col. Jardín, C.P. 25240, Saltillo, Coahuila.	0	1	0	1
28	<b>Cd. Acuña</b> Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1315, centro comercial MERCO, Col. Benjamín Canales, C.P. 26236, Cd. Acuña, Coahuila.	0	1	0	1
29	<b>Monclova</b> Calle Venustiano Carranza No. 410, locales 2, 3 y 4, Colonia Centro, C.P. 25700, Monclova, Coahuila.	0	1	0	1
30	<b>Piedras Negras</b> Blvd. Eliseo Mendoza Berrueto s/n, Plaza Comercial, Loc. 5, Col. San Felipe Norte, C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila.	0	1	0	1
31	<b>Tampico</b> Av. Hidalgo No. 2401, Col. Reforma, C.P. 89140, Tampico, Tamaulipas.	0	1	0	1
32	<b>Reynosa</b> Herón Ramírez Esq. con Michoacán No. 400, Locales 4, 5 y 6 Col. Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas.	0	1	0	1
33	<b>Cd. Victoria</b> Matamoros No. 237, oficinas de la STPS, Col. Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.	0	1	0	1
34	<b>Matamoros</b> Av. Prolongación González No. 2035 Col. Parque Industrial, Plaza Comercial Soriana Laguneta, C.P. 87479, Matamoros, Tamaulipas.	0	1	0	1
35	<b>Tijuana</b> Blvd. Díaz Ordaz No. 14910, Col. Las Brisas, Plaza Las Brisas, C.P. 22115 Tijuana, Baja California.	0	1	0	1
36	<b>Ensenada</b> Av. Delante fracción A y B, Lt. 007, Mza. 025, Col. Carlos Pacheco, C.P. 22890, Municipio de Ensenada, Baja California Norte.	0	1	0	1
37	<b>Torreón</b> Av. Morelos No. 138 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.	0	1	0	1
38	<b>Durango</b> Aguiles Serdán No. 954, planta alta, Victoria de Durango Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.	0	1	0	1
39	<b>Gómez Palacio</b>	0	1	0	1

96  
B

CDP





# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”

No. de Partida	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	Encargado de limpieza turno completo	Turno Matutino	Turno Vespertino	Total de personal requerido en ambos turnos
	Av. Hidalgo No. 113 Sur, Loc. 4, Col. Centro, Gómez Palacio, Durango.				
40	<b>Aguascalientes</b> Av. López Mateos Oriente No. 520, Col. Barrio de la Purísima C.P. 20259, Aguascalientes, Aguascalientes.	0	1	0	1
41	<b>Abastos</b> Av. Lázaro Cárdenas No. 2305, edificio H, Loc. 102, Plaza Comercial Abastos, Col. Las Torres, C.P. 44920, Guadalajara, Jal.	0	1	0	1
42	<b>Parques</b> Av. Dr. Roberto Michel No. 1003 esquina Salvador López Chávez local sub ancla 3 (Centro Comercial Parques Guadalajara) Col. Olímpica, Guadalajara, Jal.	0	1	0	1
43	<b>Manzanillo</b> Av. Ffias Zamora Verduzco No. 2114 A, Locales 1 y 2, Plaza Lauret, Barrio V, Col. Valle de las Garzas, C.P. 28219, Manzanillo, Colima.	0	1	0	1
44	<b>Colima</b> Calle Gabriela Mistral 350, Col. Lomas de Circunvalación, C.P. 28010, Colima, Col.	0	1	0	1
45	<b>León</b> Juan José Torres Landa Oriente 1007, Loc. 14 y 15, Col. Puerta San Rafael, C.P. 37480, León, Guanajuato.	0	1	0	1
46	<b>Celaya</b> Bldv. Adolfo López Mateos No. 932 Poniente, Col Centro, C.P. 38000, Celaya, Guanajuato.	0	1	0	1
47	<b>Irapuato</b> Av. Guerrero No. 1871, Local 2, (entre Orquídea y Jazmín), Col. Gámez, C.P. 36650, Irapuato, Guanajuato.	0	1	0	1
48	<b>Morelia</b> Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia.	0	1	0	1
49	<b>Lázaro Cárdenas</b> Av. Melchor Ocampo, No. 31, Locales 4 y 5 (Plaza Costa Azul), Colonia Segundo Sector de Fidelac, C.P. 60953, Lázaro Cárdenas, Michoacán.	0	1	0	1
50	<b>Uruapan</b> Av. Chiapas, No. 401 locales 6 y 7, Colonia Ramón Farías, C.P. 60050, Uruapan, Michoacán.	0	1	0	1
51	<b>Zamora</b> Amado Nervo Poniente No. 70, Col. Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán.	0	1	0	1
52	<b>Querétaro</b>	0	1	0	1

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten initials "CWP" in blue ink.





# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E25-2022, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

No. de Partida	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	Encargado de limpieza turno completo	Turno Matutino	Turno Vespertino	Total de personal requerido en ambos turnos
	Av. Manuel Gutiérrez Nájera No. 113, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.				
53	<b>San Juan del Río</b> 16 Septiembre No. 8, Loc. 1, Col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro.	0	1	0	1
54	<b>San Luis Potosí</b> Mariano Arista No. 710, Colonia Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	0	1	0	1
55	<b>Cd. Valles</b> Carranza No. 53 Sur, Zona Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.	0	1	0	1
56	<b>Fresnillo</b> Paseo del Mineral No. 101-B, Col. Luis Donaldo Colosio, C.P. 99036, Fresnillo, Zacatecas.	0	1	0	1
57	<b>Zacatecas</b> Blvd. José López Portillo No. 303, edificio STPS, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Zacatecas, Zacatecas.	0	1	0	1
58	<b>Tepic</b> Av. Tecnológico No. 3983, Loc. 8, 9 y 10, Col. Ciudad Industrial, Practiplaza Oriente, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.	0	1	0	1
59	<b>Puerto Vallarta</b> Av. Francisco Villa No. 1474, P.B., Col. Los Sauces, C.P. 48328, Pto Vallarta, Jal.	0	1	0	1
60	<b>Cancún</b> Av. Tulum, Retorno 1, Lote 3, Manzana 1, Súper manzana 22, Col. Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo.	0	1	0	1
61	<b>Chetumal</b> Avenida Independencia No. 134, Colonia Chetumal Centro, C.P. 77000, Municipio de Othón P. Blanco	0	1	0	1
62	<b>Cozumel</b> Av. Benito Juárez, Lt. 3, Loc. 12 y 13, Plaza Papagayos, Col. Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo.	0	1	0	1
63	<b>Playa del Carmen</b> Av. Benito Juárez, Lt. 3, Loc. 12 y 13, Plaza Papagayos, Col. Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo.	0	1	0	1
64	<b>Mérida</b> Paseo Montejo No. 492-A por la 43, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.	0	1	0	1
65	<b>Campeche</b> Av. 16 de Septiembre s/n, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche.	0	1	0	1
66	<b>Puebla</b>	0	1	0	1

AL

✓

✓

ppp





# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

No. de Partida	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	Encargado de limpieza turno completo	Encargado de limpieza		Total de personal requerido en ambos turnos
			Turno Matutino	Turno Vespertino	
	Calle 9 Norte No. 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.				
67	<b>Tehuacán</b> Calle 1 Norte No. 618, Loc. 8, 9 y 10, Plaza Montecarlo, Col. Francisco Sarabia, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla.	0	1	0	1
68	<b>Tlaxcala</b> Av. Ocotlán No. 15, Col. Ocotlán, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlaxcala.	0	1	0	1
69	<b>Tapachula</b> Av. Central Sur No. 76 Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula Chiapas.	0	1	0	1
70	<b>Oaxaca</b> Calzada Héroes de Chapultepec No. 1104, Colonia Jalatlaco, C.P. 68080, Oaxaca. Oax.	0	1	0	1
71	<b>Salina Cruz</b> Calle 5 de Mayo No. 4, Col. Centro, C.P. 70650, Salina Cruz, Oaxaca.	0	1	0	1
72	<b>Tuxtepec</b> Av. 20 de noviembre s/n, Col. La Piragua, C.P. 68300, Tuxtepec, Oaxaca.	0	1	0	1
73	<b>Córdoba</b> Av. 1, No. 2271, Colonia Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz	0	1	0	1
74	<b>Poza Rica</b> Av. 20 de noviembre No. 110, Local 4 en Plaza Fuente, Col. Cazonos, C.P. 93230. Poza Rica, Veracruz,	0	1	0	1
75	<b>Xalapa</b> Diego Leño s/n, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.	0	1	0	1
76	<b>Villahermosa</b> Benito Juárez No. 118-120, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.	0	1	0	1
77	<b>Cd. del Carmen</b> Av. 10 de Julio No. 117 Col. Francisco y Madero CP. 24190 Cd. Del Carmen, Campeche	0	1	0	1
78	<b>Coatzacoalcos</b> Av. Benito Juárez No. 511, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.	0	1	0	1
79	<b>Tuxtla Gutierrez</b> 3a Norte Poniente No. 1395, entre la 12 y 13 Poniente Norte, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas..	0	1	0	1
80	<b>Veracruz</b> Av. Salvador Díaz Mirón No.2870, Col. Electricistas, C.P. 91916.Veracruz, Veracruz.	0	1	0	1

AL  
COP





# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E25-2022, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO) PARA LA: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

No. de Partida	DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	Encargado de limpieza turno completo	Turno Matutino	Turno Vespertino	Total de personal requerido en ambos turnos
TOTAL DE ELEMENTOS PARTIDAS 2 A LA 80		0	88	0	88

### 1. CONDICIONES SOCIALES

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**:

- Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

### 2. REQUERIMIENTOS

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** garantizarán la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos:

#### 7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El **SERVICIO** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca el Instituto FONACOT se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo

cdp

96





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **SERVICIO**.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el **SERVICIO**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** cuente de manera ininterrumpida con el **SERVICIO** y sin costo adicional para las mismas.

## 7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del **SERVICIO** conforme a lo establecido por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**. En caso de inasistencia de un elemento. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al **SERVICIO** de forma ininterrumpida. En caso de que **LOS POSIBLES PROVEEDORES** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

- **SUPERVISOR DEL SERVICIO**

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, sin costo adicional.

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán designar los supervisores requeridos por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en

AL

✓

✓

ELDP





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** expresamente defina que no requiere supervisores. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble(s) del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

**B. Supervisar:**

- a. La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- b. El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- c. El cumplimiento del programa de trabajo.
- d. La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.
- e. Que se cumpla con los turnos requeridos por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.

**C. Verificar:**

- a. La realización de las actividades propias del **SERVICIO**.
- b. Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- c. Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- d. El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- e. La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- f. Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- g. Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del **SERVICIO** para el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.

• **OPERARIOS**

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán proporcionar el número de operarios requeridos por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezca el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**. Durante su permanencia en

AL

✓

✓

ERP





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del **SERVICIO**. En caso de que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** requiera equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, para considerarlo en la prestación del **SERVICIO**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

### 7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** presentarán dentro de su oferta por inmueble del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO**.

### 7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** presentarán dentro de su oferta por inmueble del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **SERVICIO**, la cual deberá ser validada por el personal designado por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, y apegarse al Apéndice I “**INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS**”.

### 7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del **SERVICIO** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, quienes designarán el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**.

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **SERVICIO** en los inmuebles determinados por el **Instituto**

AL

Handwritten signature and initials in blue ink.

EdHP





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

## 7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

## 7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del **SERVICIO**.

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

## 7.8. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**

El Administrador del Contrato a través del responsable adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales efectuará recorridos periódicos con el fin de verificar que se dé cumplimiento de lo contratado, y levantará un reporte de incidencias que contendrá el lugar, día, hora, incidente o falla detectada, y levantará un reporte al supervisor del licitante para su atención y corrección, asimismo, se comunicará oportunamente por escrito al licitante las cuestiones que estime pertinentes con relación a su ejecución, calidad de los productos de limpieza, así como la conservación de maquinaria y equipo.

El INSTITUTO FONACOT, podrá efectuar la revisión y/o conteo de la plantilla de personal, a través del responsable que para tal efecto sea designado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para verificar que la cantidad de elementos acordados en el contrato, sea la correcta y se encuentren dados de alta en el SUA.

El responsable asignado por el administrador del contrato, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en cualquier momento podrán solicitar las listas de asistencia para verificar la presencia física del personal. En caso de que algún elemento de limpieza, de cualquier inmueble no se encuentren en sus áreas de trabajo, se anulará el registro y se considerará el día como falta, dando aviso al Administrador del Contrato, quien lo hará del conocimiento del licitante, adicionalmente se aplicará la pena convencional o deductiva correspondiente, según sea el caso.

## 7.9. FORMA DE PAGO.

Con fundamento en el Art. 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el pago se realizará de manera mensual a mes vencido por los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior, previa entrega, validación y aceptación de los entregables correspondiente que apliquen en el mes y el original de la factura en los primeros 5 días hábiles posteriores a la prestación del servicio, debidamente firmada por el licitante, dentro de los 20 días naturales posteriores a su presentación y aceptación de la factura electrónica CFDI, en formato PDF y junto con su archivo .XML la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente prestados a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato.

Así mismo, el licitante deberá entregar mensualmente Reporte del SUA dentro de los primeros 5 días hábiles del mes y día que corresponda, en caso de no entregar el documento solicitado, no se realizará el pago correspondiente.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno de la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

AL

ELDP





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

- Presentar los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión mensual de la prestación del servicio, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina del Jefe de Servicios Generales Terciarizados, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos de erika.psihas@fonacot.gob.mx, arturo.sanchez@fonacot.gob.mx y abel.barragan@fonacot.gob.mx.
- Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet.

El pago, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago y/o deducción que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de La Ley LAASSP.

En caso de que el licitante presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 de El Reglamento de la LAASSP.

El licitante podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la Institución bancaria, sin que sea necesario modificar el contrato, siempre que el representante legal dé aviso por escrito al Instituto FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

## 7.10. ENTREGABLES

El licitante deberá entregar al administrador del contrato, a través de quien éste designe en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes Sur No 452, primer piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06760 dentro de los plazos establecidos en el cuerpo del presente Anexo, los siguientes documentos:

AL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ELDP





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**

- A. Listas de asistencia de los elementos durante los primeros tres días hábiles del mes siguiente al que se reporta.
- B. Hoja de reporte de baños durante los primeros tres días hábiles siguientes al mes que se reporta.
- C. Reporte de Incidencias, durante los primeros 3 días hábiles del mes siguiente al que se reporta.
- D. Formatos de verificación del servicio,
- E. **Reporte del SUA mensual dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al vencimiento del pago de los derechos.**

## 7.11. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**. Dentro de los inmuebles del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**. Si el personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** incurriere en una falta de disciplina o respeto, el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

### SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- K. Uso de celular y música a un volumen alto.
- L. Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- M. Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **SERVICIO**.
- N. Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- O. Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- P. Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.
- Q. Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- R. Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.
- S. Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo.

## 7.12. RESPONSABILIDAD LABORAL

Handwritten initials and signatures in blue ink, including "JC" and "EIDP".





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a liberar al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

### 7.13. RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante garantizará durante la vigencia del servicio el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar a las instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar durante la prestación del servicio contratado mediante una póliza de responsabilidad civil cuyo monto de cobertura será de al menos \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por evento. El plazo de la entrega de dicha póliza será de 10 días naturales después de emitido el fallo, y deberá ser entregada al administrador del contrato en el Edificio Sede del Instituto FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur No 452, primer piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06760.

### 7.14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante garantizará el cumplimiento del contrato, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, preferentemente póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de la contratación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Las obligaciones contenidas en el contrato, son divisibles y en caso de que el licitante ganador incumpla con alguna de sus obligaciones, el **Instituto FONACOT** procederá hacer efectiva la garantía, en forma proporcional a las obligaciones incumplidas.

AL

↑

↓

ELDP





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**

### 3. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

El **proveedor adjudicado** que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del **SERVICIO** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del **SERVICIO** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

#### 8.1 PENALIZACIONES:

- a) Se aplicará una penalización del 1% sobre el monto total diario, antes de IVA, del o los elementos que no se presenten a prestar el servicio, para lo cual se debe considerar que el día (s) en el (los) que no se recibió el servicio, no será pagado, independientemente a la aplicación de la presente pena convencional.
- b) Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo antes de IVA, del operador que no realizó la actividad, por día de atraso en la realización de cualquiera de las actividades enunciadas en el inciso "f" del punto 4. **LINEAMIENTOS GENERALES**" del presente Anexo.
- c) Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo antes de IVA, del operador que no se presente a laborar en los días y horarios especificados. y **el licitante ganador** no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
- d) Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo del número de elementos en el servicio, Cuando **el licitante ganador** incumpla con las obligaciones patronales, como son:
  - Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, iniciando el cálculo al cuarto día posterior al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
  - En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
  - En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

#### 8.2 DEDUCCIONES:

AL

✓

✓

edp





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

- Se aplicará una deducción del 1%, proporcional al costo antes de IVA, del operador que realizó las actividades con una deficiencia de calidad; incumplimiento parcial de los términos, condiciones y/o características de cualquiera de las actividades enunciadas en el inciso “F” del punto **LINEAMIENTOS GENERALES**”.
- Se aplicará una deducción del 1% por día, proporcional al costo antes de IVA, del operador que no se presente debidamente uniformado e identificado.
- Se aplicará una deducción del 1% por día, proporcional al costo antes de IVA, del operador que, en el día a deducir, presente indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las las instalaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 96 del Reglamento citado, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el Instituto FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato, en los términos del artículo 54 de la LAASSP.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la LAASSP, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de penas convencionales, no se tomarán en cuenta los incumplimientos motivado por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al licitante.

Ambas partes acuerdan que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el Instituto FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

## 0) **PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

### 9.1 Plazo de Inicio para la prestación del servicio

El servicio iniciará a partir del 1º de abril, debiéndose presentar el licitante con el Administrador del Contrato, éste con respecto a la partida 1 y 2; y para el caso de las partidas N° 3 a la N° 80 el licitante deberá presentarse con el Director de sucursal o con el Coordinador Administrativo, respectivo, de la oficina en la que se prestará el servicio para definir y presentar al personal que llevará a cabo la prestación del servicio.

JK

Handwritten signature and initials.

adp





# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL”**

El servicio de limpieza general de inmuebles, deberá realizarse todos los días del año, excepto domingos y días de descanso obligatorios, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

## 9.1 Plazo para la suspensión del servicio

El plazo para la suspensión del servicio no podrá ser mayor a un mes, y en caso de persistir las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial, este se ampliará según las circunstancias que prevalezcan, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de **La Ley** y 102 del **RLey**.

### 1) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT será el Subdirector General de Administración, a través de la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Av. Insurgentes Sur N° 452, 1er. piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

**LUGAR Y FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 15, DE MARZO DEL 2022**

Manifiesto, Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

C. HUGO CESAR ANDRADE ALCÁNTARA  
REPRESENTANTE LEGAL  
MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE CV.





MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

## APÉNDICE I

### INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS

### SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
<b>Pisos</b>					
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Cera	Cera líquida para pisos	N/A
			Pulidora industrial consumibles y	Máquina pulidora de 20"	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A

*[Handwritten signatures and initials]*





# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
 No. IA-014P7R001-E25-2022,  
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
 PARA LA:  
 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
	Mopeado	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		Mop	Mop completo	N/A	
		Aceite para mop	Tratamiento para mops (magnetizador)	N/A	
		Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A	
		Funda para mop	Funda para mop	N/A	
2	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A	
		Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Mopeado	Mop	Mop completo	N/A	
		Limpiador	Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt	N/A	
		Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A	
		Funda para mop	Funda para mop	N/A	
	3	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Trapeado		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Mechudo	Mechudo de algodón	N/A	
		Jalador	Jalador de piso	N/A	
		Jerga	Jerga en rollo	N/A	
	Cubeta	Cubeta de plástico	N/A		

*Handwritten signature and initials*

*Handwritten initials*



# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
 No. IA-014P7R001-E25-2022,  
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
 PARA LA:  
 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
	Pulido (según material)	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A	
		Pulidora industrial y consumibles	Máquina pulidora de 20"	N/A	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		4	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo
Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango			N/A	
Guantes de hule	Guantes de hule			N/A	
Lavado	Limpiador líquido		Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
	Hidrolavadora de alta presión		Hidrolavadora eléctrica (2000 a 2799 psi) presión operativa)	N/A	
	Extensión eléctrica		Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
	Manguera			N/A	
	Guantes de hule		Guantes de hule	N/A	
5	Escaleras		Barrido	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A

*Handwritten signature and initials*



# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
 No. IA-014P7R001-E25-2022,  
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
 PARA LA:  
 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
		Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Pasta	Pasta para pulir	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	Pulidora Escalonera 13"	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Sacudido	Franela	Franela de algodón
6 Elevadores	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Franela	Franela de algodón	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
7 Estacionamiento, Azotea y áreas comunes	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A	

AL  
  
 CDP



# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
 No. IA-014P7R001-E25-2022,  
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
 PARA LA:  
 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
	Lavado	Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Hidrolavadora de alta presión	Hidrolavadora eléctrica (2000 a 2799 psi) Presión operativa	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
<b>Núcleos Sanitarios</b>				
8 Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Fibra	Fibra abrasiva	N/A
		Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	N/A
		Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "AL" and "edp".





# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
 No. IA-014P7R001-E25-2022,  
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
 PARA LA:  
 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
		Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	N/A	
		Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A	
	Desodorizado	Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Aromatizante	Aromatizante para WC, varios aromas	N/A	
		Tapete anti-salpicaduras	Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas	N/A	
	Lavado de Muros	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	N/A	
		Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	N/A	
		Hidrolavadora de alta presión	La que el <b>INFONACOT</b> acuerde con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores )	Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	NMX-N-092-SCFI-2015
			Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, color blanco	NMX-N-096-SCFI-2014
	Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	N/A	
	<b>Mobiliario</b>				
9	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A	

*Handwritten signatures and initials:*  
 JLC  
 [Signature]  
 [Signature]  
 EDP





# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio	Lavado (metal)	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Lavadora para muebles	Motor 1.4 ltp (1000 watts) con 2 turbinas	N/A	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Encerado (madera)	Lustrador	Lustrados para muebles en aerosol	N/A	
		Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	10 Sillas y Sillones	Aspirado	Aspiradora para Muebles	Motor 1.4 ltp (1000 watts) con 2 turbinas	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
Lavado		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
		Lavadora para muebles	Motor 1.4 ltp (1000 watts) con 2 turbinas	N/A	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
11 Equipos Electrónicos		Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A	
		Franela	Franela de algodón	N/A	

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

*Handwritten signature: ELP*



# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
12	Cestos de Basura	Vaciado	Bolsa de plástico grande	N/A	
			Recolectores de basura con ruedas	N/A	
			Guantes de hule	N/A	
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
Guantes de hule	Guantes de hule		N/A		
13	Ventiladores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Lavado de aspas	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
14		Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A

*Handwritten signatures and initials: "AL" and "cedp"*



# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
Enfriadores de aire (Rejillas)		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
15 Extintores	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
16 Retiro de Goma de Mascar (pupitres)	Retiro y Limpieza	Cuña	Cuña de lámina con mango de plástico	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Franela	Franela de algodón	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
17 Despachadores de agua (solo parte externa)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
18 Persiana	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas,	NOM-189-SSA1/SCFI-2018

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature "eldp" in blue ink.



# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
 No. IA-014P7R001-E25-2022,  
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
 PARA LA:  
 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			biodegradable, en botella de 1 litro	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
19	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
<b>Cocina</b>				
		Sacudido	Franela	Franela de algodón N/A
			Fibra	Fibra abrasiva N/A
20	Cubiertas	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza" N/A
21	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Guantes de hule	Guantes de hule N/A
<b>Vidrios y Cancelería</b>				
22	Vidrios Interiores	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro N/A

Handwritten signatures and initials: "AL", a checkmark, and "elp".





# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
		Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A	
		Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A	
		Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
		Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
23	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
24	Domos y parasoles	Limpieza	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
25	Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

*Handwritten initials 'edp' in blue ink.*





# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
 No. IA-014P7R001-E25-2022,  
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
 PARA LA:  
 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
<b>Muros</b>					
26	Muros internos	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
27	Lambrín	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Encerado	Cera	Cera líquida para mantenimiento	N/A	
		Franela	Franela de algodón	N/A	
		Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	

AL  
 R  
 EDP



# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

**LUGAR Y FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 15, DE MARZO DEL 2022**

Manifiesto, Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

C. HUGO CESAR ANDRADE ALCÁNTARA  
REPRESENTANTE LEGAL  
MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE CV.





**MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.**

**RFC: MSM200130GQ5**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**

**CIUDAD DE MEXICO, DE MEXICO A, 15 DE MARZO DEL 2022**

## **ANEXO 13**

# **ESCRITO DE CONTAR CON EL PERSONAL CAPACITADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

## **PARTIDAS:**

**1,2,3,4,5,6,9,10,14,40,41,42,43,4  
4,45,46,47,48,49,50,51,52,53**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**LUGAR Y FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 15, DE MARZO DEL 2022**

Manifiesto, Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

**C. HUGO CESAR ANDRADE ALCÁNTARA  
REPRESENTANTE LEGAL  
MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE CV.**





# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

## ANEXO 13

MANIFESTACIÓN DE QUE CUENTA CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y  
SUFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CIUDAD DE MEXICO, DE MEXICO A, 15 DE MARZO DEL 2022

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
Presente.

YO, HUGO CESAR ANDRADE ALCANTAR, en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V., según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. 4,247 de fecha 30 DE ENERO DE 2020 otorgado ante el Notario Público No. No.178 de la Ciudad de ESTADO DE MÉXICO, manifiesto que mi representada cuenta con personal técnico especializado y capacitado en el ramo; técnicas, procedimientos y equipos suficientes, adecuados y disponibles a fin de garantizar que la prestación del servicio objeto de esta Invitación sea con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndome a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante, por lo que en caso de resultar ganador realizaré la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato, por mi cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el Anexo 12 Características Técnicas del Servicio.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

LUGAR Y FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 15, DE MARZO DEL 2022

Manifiesto, Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

  
\_\_\_\_\_  
C. HUGO CESAR ANDRADE ALCÁNTARA  
REPRESENTANTE LEGAL  
MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE CV.



# ANEXO III PROPUESTA ECONÓMICA

*Handwritten signature and initials in blue ink.*  
AL  
EDP



**MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.**

**RFC: MSM200130GQ5**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**

**PARA LA:**

**CIUDAD DE MEXICO, DE MEXICO A. 15 DE MARZO DEL 2022**

## **ANEXO 10**

### **PARTIDAS:**

**1,2,3,4,5,6,9,10,14,40,41,42,43,44,45,46,47,48,**

**49,50,51,52,53**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**LUGAR Y FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 15, DE MARZO DEL 2022**

Manifiesto, Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

**C. HUGO CESAR ANDRADE ALCÁNTARA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE CV.



# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130G05

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

## ANEXO 10

CIUDAD DE MEXICO, DE MEXICO A, 15 DE MARZO DEL 2022

**El licitante a fin de integrar su cotización deberá considerar lo establecido en el Anexo 12 Características Técnicas del Servicio.**

La indicación **de que los precios son en moneda nacional**, que la vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscal 2022 y que los precios serán fijos e inalterables durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria. Aceptando que en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.

**El licitante deberá requisita este formato con independencia del requerido en el Sistema Compranet, por lo que deberá verificar que los montos máximos propuestos (antes de IVA), sean iguales, ya que en caso de discrepancia entre uno y el otro, se considerará como no presentada dicha propuesta.**

La propuesta deberá presentarse en hoja membretada, por los licitantes incluyendo lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal y **deberán cotizar de acuerdo con la partida para la que liciten de conformidad con lo siguiente**



# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

No. IA-014P7R001-E25-2022,

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)

PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

Para la Partida 1:

Elementos	No. de Elementos		Costo Unitario Mensual por elemento	Costo Total Mensual	
	Máximo	Mínimo		Máximo	Mínimo
Encargado de Limpieza, Turno Completo	2	2	\$ 8,215.00	\$ 16,430.00	\$ 16,430.00
Turno Matutino	47	22	\$ 8,215.00	\$ 386,105.00	\$ 180,730.00
Turno Vespertino	23	5	\$ 8,215.00	\$ 188,945.00	\$ 41,075.00
Total Elementos	72	29			
Subtotal				\$ 591,480.00	\$ 238,235.00
IVA				\$ 94,636.80	\$ 38,117.60
Total				\$ 686,116.80	\$ 276,352.60

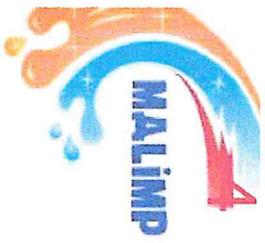
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

LUGAR Y FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 15, DE MARZO DEL 2022

Manifiesto, Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

C. HUGO CESAR ANDRADE ALCÁNTARA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE CV.



# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

## PARTIDA 2 A LA 80

No. de Partida	No. de Elementos Turno Matutino	Costo Unitario Mensual por elemento	Costo Total Mensual
2	10	\$ 8,215.00	\$ 82,150.00
3	1	\$ 8,710.00	\$ 8,710.00
4	1	\$ 8,710.00	\$ 8,710.00
5	1	\$ 9,060.00	\$ 9,060.00
6	1	\$ 9,060.00	\$ 9,060.00
9	1	\$ 8,215.00	\$ 8,215.00
10	1	\$ 8,215.00	\$ 8,215.00
14	1	\$ 9,390.00	\$ 9,390.00
40	1	\$ 8,620.00	\$ 8,620.00
41	1	\$ 9,090.00	\$ 9,090.00
42	1	\$ 9,090.00	\$ 9,090.00
43	1	\$ 9,120.00	\$ 9,120.00
44	1	\$ 9,120.00	\$ 9,120.00
45	1	\$ 8,840.00	\$ 8,840.00
46	1	\$ 8,840.00	\$ 8,840.00
47	1	\$ 8,840.00	\$ 8,840.00
48	1	\$ 8,860.00	\$ 8,860.00
49	1	\$ 8,860.00	\$ 8,860.00
50	1	\$ 8,860.00	\$ 8,860.00





**MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.**

**RFC: MSM200130GQ5**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**

**No. IA-014.P7R001-E25-2022,**

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)**

**PARA LA:**

**CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**

- horas posteriores al fallo para comunicarlo por escrito a la convocante, a fin de que ésta proceda, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.  
El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, siendo obligatoria su presentación debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**LUGAR Y FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 15, DE MARZO DEL 2022**

Manifiesto, Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

**C. HUGO CESAR ANDRADE ALCÁNTARA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE CV.



# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
 PARA LA:  
 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

CONCEPTOS		OPERACIONES	FACTOR	IMPORTANTE
<b>PERSONAL</b>				
	SALARIO	S.B."A" <sup>15</sup> /365.25=0.041		
<b>A.</b>	SALARIO (ART. 90 DE LA LFT)		0.041067762	172.87
<b>B.</b>	PREMIO DE ASISTENCIA (ART. 31, FRACC. XII LISR)		0	-
<b>C.</b>	PREMIO PUNTUALIDAD (ART. 31, FRACC. XLL LISR)		0	-
<b>D.</b>	CRÉDITO AL SALARIO	TABLA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		0.71
	SALARIO MENSUAL QUE PERCIBE EL TRABAJADOR	SUBTOTAL		173.58
<b>E.</b>	AGUINALDO (ART. 87 DE LA LFT)	S.B."A" <sup>15</sup> /365.25=0.041	0.041067762	7.10
<b>F.</b>	VACACIONES (ART. 76 DE LA LFT)	S.B."A" <sup>15</sup> /365.25=0.0164	0.016427105	2.84
<b>G.</b>	PRIMA VACACIONAL (ART. 80 DE LA LFT)	S.B."A" <sup>15</sup> /365.25=0.004106	0.004106776	0.71
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>184.23</b>
<b>H.</b>	CUOTA AL IMSS			
<b>H.I.</b>	RIESGOS DE TRABAJO	A+E+F+C*0.50367%	0.005346969	0.98



# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

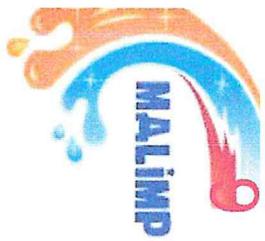
RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)

PARA LA: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

<b>H.2.</b> ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - PENSIONADOS Y SUS BENEFICIARIOS	A+E+F+C*8.325%	0.088378337	1.62
<b>H.3.</b> ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - PRESTACIONES EN ESPECIE VARIABLE	A+E+F+C*6.40%	0.067942505	1.25
<b>H.4.</b> ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - PRESTACIONES EN DINERO	A+E+F+C*6.50%	0.069004107	1.27
<b>H.5.</b> VALIDEZ Y VIDA	A+E+F+C*4.370%	0.046391992	0.85
<b>H.6.</b> SEGURO POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	A+E+F+C*4.172%	0.044290021	0.81
<b>H.7.</b> GUARDERÍAS	A+E+F+C*2%	0.021232033	3.67
<b>I.</b> 3% SOBRE NÓMINA	A+E+F+C*3%	0.031848049	5.51
<b>J.</b> PRIMA DE ANTIGÜEDAD		0	-
<b>K.</b> SEGURO DE RETIRO	2%		3.46
<b>L.</b> INFONAVIT	5%		8.64
IMPUESTOS		0	-
SUBTOTAL			<b>28.06</b>
SALARIO INTEGRADO			<b>212.29</b>



**MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.**

**RFC: MSM200130GQ5**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,**

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)**

**PARA LA:**

**CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**LUGAR Y FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 15, DE MARZO DEL 2022**

Manifiesto, Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

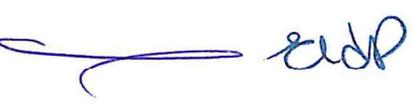
**C. HUGO CESAR ANDRADE ALCÁNTARA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE CV.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
 No. IA-014P7R001-E25-2022,  
 PARA LA:  
**CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"**



**PROPUESTO CEAV**  
 MATERIAL COTIZADO DE LIMPIEZA

No.	Material	Unidad	TOTAL	PRECIO
1	Papel higiénico tipo Jr. de 200 mts	Pza.	450	\$ 24.50
2	Papel toallero para manos	Pza.	234	\$ 38.50
5	Jabón líquido para manos	Litros	165	\$ 12.60
7	Aromatizante pastilla	Pza.	310	\$ 21.00
8	Cloro	Litros	205	\$ 7.00
9	Sarricida	Litros	51	\$ 13.30
11	Detergente en polvo	Kilo	43	\$ 14.00
12	Botella con Atomizador	Pza.	41	\$ 12.60
13	Bomba destapacaños (wc)	Pza.	41	\$ 15.40
14	Cepillo para vidrios	Pza.	31	\$ 33.60
15	Jalador para vidrio (master)	Pza.	31	\$ 19.60
16	Cepillo tipo plancha	Pza.	41	\$ 4.90
17	Jalador para piso de 40 cm.	Pza.	31	\$ 31.50
18	Cubetas	Pza.	31	\$ 12.60





# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

No. IA-014P7R001-E25-2022,

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)

PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

21	Mops 60 cms.	Pza.	31	\$ 49.00
	Funda para mop	Pza.	31	\$ 24.50
22	Recogedores	Pza.	31	\$ 17.50
23	Multilimpiador	Litros	205	\$ 10.50
24	Escobas	Pza.	31	\$ 19.60
27	Fibra verde	Pza.	93	\$ 2.10
28	Fibra con esponja	Pza.	88	\$ 5.60
30	Franela	Metros	109	\$ 7.00
32	Guaantes de hule	Pza.	31	\$ 10.50
33	Mechudos	Pza.	51	\$ 17.50
34	Jerga	Metros	111	\$ 7.00
36	Tapete urinal tipo wiese	Pza.	310	\$ 12.60
37	Shampoo para manos	Litros	165	\$ 14.00
38	Jicaras	Pza.	31	\$ 4.20
39	Gel antibacterial agranel	Litros	60	\$ 14.00
42	Aromatizante aerosol	Pza.	46	\$ 18.90



# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

No. IA-014P7R001-E25-2022,

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)

PARA LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

43	Bomba destapa caños	Pza.	31	\$	31.50
44	Bolsa negra para basura 60 x 90 cm.	Kilo	133	\$	12.50
45	Bolsa negra para basura 90 x 120 cm.	Kilo	133	\$	14.70
47	Lustrador para muebles en aerosol	Pza.	46	\$	31.50

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

LUGAR Y FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 15, DE MARZO DEL 2022

Manifiesto, Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

C. HUGO CESAR ANDRADE ALCÁNTARA  
REPRESENTANTE LEGAL  
MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE CV.



# MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-014P7R001-E25-2022,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX (CONTRATO MARCO)  
PARA LA:  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL"

## MAQUINARIA SOLICITADA.

### PROPUESTO MINIMO

NO.	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO
1	Pulidora de pisos de 19"	3	\$ 10,000.00
2	Hidrolavadora	3	\$ 3,000.00
3	Escalera de tijera de 5 escalones	3	\$ 1,200.00
4	Escalera de tijera de 10 escalones	3	\$ 1,500.00
5	Manguera de 3/4" de diámetro y 20 metros de largo	3	\$ 350.00
6	Extensión de uso rudo de 20 m	3	\$ 350.00

### BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

LUGAR Y FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 15, DE MARZO DEL 2022

Manifiesto, Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

C. HUGO CESAR ANDRADE ALCANTARA  
REPRESENTANTE LEGAL  
MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE CV.



Ciudad de México, 17 de enero de 2023

**Secretaría Técnica del Comité de Transparencia**

**Erika Helena Psihas Valdés**  
**Directora de Recursos Materiales y**  
**Servicios Generales**  
**P r e s e n t e**

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

**CTISO.17.01.2023-V.4**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción I; 111; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción I; 102; 108; 113 fracción I; 118 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **133** contratos y **20** pedidos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera  
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del  
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de  
los Trabajadores